



**Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
Escuela Monte Carmelo  
Pachacamita – La Calera**

## INTRODUCCIÓN

El Reglamento de sana convivencia escolar tiene como objetivo regular la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que interrelaciona y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Este reglamento surge según lo establecido en la Ley N° 20.536, a través de la incorporación de Medidas Remediales, entendiéndose como éstas toda acción tendiente a mejorar y/o reparar problemáticas de que atenten contra la sana convivencia escolar y del intercambio de propuestas elaboradas por los estamentos que componen la Comunidad Educativa, con su complejidad creciente, impone la necesidad de organizar la interacción de autoridades, docentes, auxiliares y alumnos/as, padres y apoderados y las redes de apoyo.

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

La sana convivencia en el ámbito escolar, es el elemento que aporta a la formación integral, y sólo se logra en un marco de **responsabilidad** donde el **cumplimiento de las normas**, por parte de los estudiantes como de los profesionales que orientan el aprendizaje, sean una constante, tendiente a garantizarla.

Presupone, también, el **respeto**, el **cuidado mutuo** y el del **ambiente** y a los programas complementarios como Educación Ambiental, Educación para la Sexualidad, Maltrato infantil, y prevención de alcohol y drogas.

Desde esta premisa se concibe la idea de límite como el resultado de los procesos de intervención guiada que conducen a la preservación y defensa de los valores sociales, donde el respeto al prójimo se transforma en un presupuesto básico de convivencia.

Creemos que la Escuela es el ámbito para que el o la alumno/a se desarrolle en el ejercicio democrático de su libertad a través de la estimulación de su participación personal y reflexiva internalizando pautas de convivencia que lo/la habiliten para una inserción consciente, crítica y responsable en la vida ciudadana.

El óptimo resultado de la labor encarada, dependerá del grado de compromiso con que cada integrante de la Comunidad Educativa asuma la responsabilidad que le corresponda en función del rol que desempeña, enmarcado en los lineamientos precedentes.

### **PRINCIPIOS RECTORES**

Las interrelaciones tienen como base jurídica los Referentes Legales e Institucionales en los cuales se basan estos principios rectores:

- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de los Derechos del Niño
- Ley Indígena N° 19.523/1993
- LOCE: Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962/1990
- Ley N° 19979 que dice relación con los "Consejos Escolares"
- Decreto Supremo de Educación N° 511/1997, en lo que respecta a los OFT
- Las Políticas de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos.

### **OBJETIVOS DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Ordenar la estructura, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución escolar, con el propósito de lograr los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Contribuir a crear las condiciones técnico-pedagógicas y administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades de los establecimientos, con el fin de favorecer el desarrollo educativo.
- Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

### **CAPITULO I**

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA REFERIDAS A HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 1:** El horario de funcionamiento del establecimiento es el siguiente:

07:30 a 17:00 horas lunes a jueves  
07:30 a 14:00 horas viernes.

**ARTÍCULO 2:** El horario de atención de los alumnos es el siguiente:

08:15 a 15:15 horas    lunes a jueves Pre Kinder y Kinder  
08:00 a 17:00 horas    lunes a jueves 1º y 6º año Básico  
08:15 a 14:00 horas    viernes Pre Kinder y Kinder  
08:00 a 14:00 horas    viernes 1º y 6º año Básico.

**ARTÍCULO 3:** El horario de atención de apoderados es el siguiente:

08:00 a 13:00 horas - 14:00 a 16:30 horas lunes a jueves.

**ARTÍCULO 4:** El horario de trabajo de los profesores y educadoras es el siguiente:

08:00 a 17:00 horas lunes a jueves

08:00 a 14:00 horas viernes

(O según sea el contrato de Trabajo)

**ARTÍCULO 5:** El horario de funcionamiento de los asistentes de la educación es el siguiente:

07:30 a 17:15 horas lunes a jueves

07:30 a 14:00 horas viernes

(O según sea el contrato de Trabajo)

**ARTICULO 6:** El **Consejo Escolar** sesionará cuatro veces al año, día y hora a convenir, salvo que haya alguna materia urgente que resolver, en ese caso se citará para una reunión extraordinaria.

**ARTÍCULO 7:** El **Equipo Directivo** de la escuela, se reunirá semanalmente junto a sus integrantes, los días lunes, desde las 10:00 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 8:** El **Consejos de Profesores** sesionará en forma semanal, las reuniones técnicas, administrativas, se realizarán los días miércoles de cada mes, desde las 15:30 a las 18:00 horas.

**ARTÍCULO 9:** Las reuniones de **Padres y Apoderados** de cada curso o nivel, se realizarán según calendarización los últimos días miércoles de cada mes, el equipo PIE citará a los apoderados los días viernes cuando haya reunión de Microcentro o cuando fuese necesario.

**ARTÍCULO 10:** Las asambleas generales de padres y las reuniones del **Centro General de Padres y Apoderados**, se realizarán cada tres meses en horario a definir.

**ARTÍCULO 11:** La **Coordinación Curricular / UTP** de la escuela se reúne con los docentes de la escuela en Consejo cada miércoles.

**ARTICULO 12:** La Escuela se reúne en Reunión de Microcentro el segundo viernes de cada mes o según lo estipule el PLAMIR.

## **C A P I T U L O   I I**

### **NORMAS Y FUNCIONES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO**

#### **ARTICULO 13: DIRECCIÓN**

Dirección es responsable de la administración, dirección y funcionamiento de la escuela, de acuerdo normas y reglamentos vigentes.

##### **De sus funciones:**

- Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional.
- Facilitar el buen funcionamiento del Equipo de Gestión.
- Presidir el Equipo Directivo y el Equipo de Gestión.
- Preparar tabla de Consejos de Profesores, identificando su carácter ya sea técnico o administrativo y ponerla en conocimiento del profesor con antelación.
- Organizar los objetivos de la escuela en torno a los requerimientos de la comunidad escolar.
- Coordinar, controlar, supervisar las tareas encomendadas al personal a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de normas de prevención de accidentes, seguridad e higiene, procurando la difusión en la escuela, delegar en un docente encargado del Programa de Seguridad Escolar.
- Cumplir las normas que emanen de las autoridades y legalidad vigente (Ley Nº 19.070, reglamento y sus modificaciones) de los profesionales de la educación.
- Entregar toda clase de facilidades para realización de supervisiones, inspecciones, reuniones, talleres del MINEDUC, Seceduc, Deprov, DEM y de sus representantes.
- Propiciar un expedito canal de comunicación entre las unidades y áreas de la comunidad educativa.
- Crear ambiente estimulante de trabajo, propiciar condiciones para cumplir con objetivos del plantel.
- Hacer entrega oportuna al Consejo Escolar las propuestas que contiene el Plan Anual, Presupuesto anual y otras materias de incumbencia del mencionado Equipo.
- Cautelar el cumplimiento del Calendario Escolar de cada año.
- Establecer los nexos y las relaciones públicas de la escuela con la comunidad y su entorno.
- Impartir instrucciones para un adecuado funcionamiento, procurando eficiencia en la distribución de recursos humanos y materiales asignados.
- Velar por la disciplina del alumnado, formar hábitos de puntualidad y respeto.
- Dar fiel cumplimiento al Reglamento Interno.
- En caso de atención de alumnos y otras personas de la comunidad educativa, debe ser con puertas abiertas y/o acompañado por otro funcionario de la escuela.
- Controlar cumplimiento de horarios de clases y colaboración del personal.

- Programar, coordinar y controlar labores del personal y asistentes de educación.
- Supervisar actividades culturales, sociales, deportivas. Promover relaciones con el Centro General de Padres y Apoderados y ex alumnos.
- Velar por la buena presentación y el aseo del local interna y externamente.

#### **ARTICULO 14: DESARROLLO CURRICULAR - UTP**

Es el organismo encargado de programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.

**De su constitución:** Organismo integrado por un docente idóneo, proactivo para cumplir funciones técnicas pedagógicas, que dicen relación con las áreas de Planes y Programas, Orientación, Planificación y Evaluación.

#### **De sus funciones:**

- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar impulsando planes y programas especiales de reforzamiento de los aprendizajes estudiantiles.
- Promover la actualización profesional generando iniciativas de perfeccionamiento.
- Supervisar las prácticas pedagógicas en los aprendizajes en los alumnos/as.
- Tomar conocimiento de las planificaciones, instrumentos de evaluación, materiales, medios y verificar su correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional para ejercer las acciones de corrección y orientación a que haya lugar.
- Llevar el registro del calendario de calificaciones.
- Controlar el correcto y actualizado registro de antecedentes generales de los alumnos, calificaciones, contenidos y actividades.
- Conocimiento respecto de becas y otros beneficios sociales.
- Participar en forma activa de las reuniones del equipo directivo y del equipo de gestión.
- Subrogar al Director o Profesor Encargado, por orden de antigüedad en el servicio.
- Participar en reuniones técnicas y de perfeccionamiento citadas por el Departamento de Educación.
- Participar en reuniones técnicas y de perfeccionamiento del Establecimiento.
- Participar en forma activa de las reuniones del Equipo Directivo.
- Asistir a reuniones de programas a su cargo estipuladas a principio del año escolar.
- Supervisar y controlar los turnos, formaciones y presentaciones de los alumnos y alumnas.
- En caso de atención de alumnos y otras personas de la comunidad educativa, debe ser con puertas abiertas y/o acompañado por otro funcionario de la escuela.

## **ARTICULO 15: PROFESORES(AS)**

### **De sus funciones:**

- Desarrollar actividades de acuerdo a la distribución horaria asignada, considerando las necesidades del servicio, siempre y cuando no menoscabe la labor del profesional docente.
- Realizar actividades encomendadas dentro y fuera del plantel, previo acuerdo con la Dirección.
- Cumplir normas de seguridad e higiene del establecimiento.
- Cautelar por el buen estado, mantención, custodia y uso de elementos y materiales.
- Informar al profesor jefe y/o Director al detectar problemas, socio-económicos, trastorno de aprendizaje, de maltrato físico o psicológico referente a los alumnos, etc.
- Consignar en los libros de clases, las planificaciones, notas, promedios y aspectos conductuales.
- Enviar por correo electrónico las planificaciones con antelación a UTP o Dirección y tenerlas impresas en carpeta o cuadernos cuando se le solicite.
- Llegar a clases puntualmente.
- Pasar lista a los alumnos al principio del primer periodo.
- Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios del aula.
- Informar a equipo de gestión cualquier situación que transgreda el reglamento interno.
- Mantener una presentación personal de acuerdo a su labor educativa.
- Asistir obligatoriamente a los Consejos de Profesores y reuniones por departamentos.
- Asistir a jornadas de perfeccionamiento, establecidas por el DEM y otras.
- Mantener buenas relaciones con autoridades, profesores, auxiliares, alumnos, padres y apoderados.
- Mantener documentación registrada, confección certificados estudios, informes y otros.
- Mantener información expedita a los padres y apoderados sobre: rendimiento escolar, asistencia, comportamiento de sus hijos o pupilos, organizan y realizan reuniones mensuales.
- En caso de atención de alumnos y otras personas de la comunidad educativa, debe ser con puertas abiertas y/o acompañado por otro funcionario de la escuela.
- Entregar las evaluaciones en un plazo máximo de quince (15) días.
- Registrar en el libro de clases la "tabla a tratar" en reuniones de apoderados.
- Acreditar instrumentos de evaluación y planificaciones, registrar fechas en los libros



de clases.

- Orientar las planificaciones, metodologías y evaluaciones de acuerdo al PEI.
- Difundir pauta de revisión pruebas y evaluaciones con sistema de ponderación de notas y criterios.
- Mantener en buen estado y al día el libro de clases (documento oficial del establecimiento).

#### **ARTÍCULO 16: SECRETARÍA.**

Organiza, coordina y supervisa el trabajo de los organismos de la escuela, ayudando al Director(a), velando porque las actividades de la escuela se desarrollen en un ambiente grato, limpio, de orden, bienestar y sana convivencia.

##### **De sus funciones:**

- Actuar como secretario de los órganos colegiados del establecimiento.
- Mantener documentación que acredite la calidad del establecimiento como ente cooperador del estado, que se requieren para impetrar la subvención estatal. (libros oficiales y archivos escuela)
- Coordinar el funcionamiento de comisiones de bienestar, tanto del personal como de los alumnos.
- Controlar diariamente, inasistencias y atrasos de los alumnos.
- Controlar la salida extraordinaria de alumnos.
- Informar semanalmente al director las inasistencias y atrasos del personal.
- Organizar, coordinar y colaborar en el proceso de matrículas.
- Supervisar y controlar los turnos, formaciones y presentaciones.
- Realizar la confección de actas y certificados de estudios elaborados por los profesores jefes.
- Realizar el inventario general del establecimiento y mantenerlo actualizado.
- Participar en las reuniones técnicas y de perfeccionamiento docente del establecimiento.
- Participar en forma activa de las reuniones del Equipo Directivo.
- Asistir a reuniones de programas a su cargo. (JUNAEB, Salud, Becas y otros).
- Mantener la sana convivencia durante las horas libres y recreos.
- Hacer cumplir este manual de convivencia en todos sus articulados.
- En caso de atención de alumnos y otras personas de la comunidad educativa, debe ser con puertas abiertas y/o acompañado por otro funcionario de la escuela
- Puede ser electo democráticamente para participar e integrar el Consejo Escolar.
- Supervisar la presentación personal de los alumnos, aseo y uniforme.

- Detectan alumnos con problemas conductuales o personales, remitido a Inspectoría o profesor jefe.
- Acompañar a los alumnos en actos al interior o exterior del establecimiento.
- Llevar el inventario de la escuela de manera actualizada.
- Otras funciones que le asigne la dirección.

## **ARTÍCULO 17: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

### **De sus funciones: ASISTENTES DE LA EDUCACION PROFESIONALES**

- Desarrollar actividades de acuerdo a la distribución horaria asignada, considerando las necesidades del servicio, siempre y cuando no menoscabe la labor del profesional docente.
- Realizar actividades encomendadas dentro y fuera del plantel, previo acuerdo con la Dirección.
- Cumplir normas de seguridad e higiene del establecimiento.
- Cautelar por el buen estado, mantención, custodia y uso de elementos y materiales.
- Informar al profesor jefe y/o Director al detectar problemas, socio-económicos, de maltrato físico o psicológico referente a los alumnos, etc.
- Consignar en bitácoras y/o informes (actas) el trabajo realizado de acuerdo a su horario.
- Enviar por correo electrónico tareas o informes solicitado por equipo de gestión y/o coordinación.
- Llegar puntualmente a su lugar de trabajo.
- En caso de atención de alumnos y otras personas de la comunidad educativa, debe ser con puertas abiertas y/o acompañado por otro funcionario de la escuela.
- Si atiende niños responsabilizarse de los aspectos disciplinarios durante su atención.
- Informar al profesor jefe o al equipo de gestión cualquier situación que transgreda el reglamento interno.
- Mantener una presentación personal de acuerdo a su labor o función.
- Asistir, según horarios, a los Consejos de Profesores y reuniones que se requieran.
- Asistir a jornadas de perfeccionamiento, establecidas por el DEM y otras.
- Mantener buenas relaciones con autoridades, profesores, auxiliares, alumnos, padres y apoderados.
- Mantener documentación registrada, según sus tareas o funciones.
- Entregar informes y tareas requeridas en los plazos estipulados.

### **De sus funciones: ASISTENTES DE AULA**

- Apoyar las labores del profesor en el desarrollo de las clases.
- Ayudar a mantener y favorecer el orden de la sala de clases.
- Asistir la clase apoyando en los contenidos que imparte el docente.
- Revisar las agendas escolares al inicio de la jornada escolar y dar aviso al profesor cuando haya sido enviada una comunicación desde la casa por parte de los apoderados.
- Pegar comunicaciones en las agendas escolares cada vez que sea necesario.
- Acompañar y supervisar los recreos, cautelando el adecuado desarrollo de estos.
- Acompañar a los alumnos al comedor y supervisar la mantención del orden dentro de este.
- En caso de atención de alumnos y otras personas de la comunidad educativa, debe ser con puertas abiertas y/o acompañado por otro funcionario de la escuela.
- Estar presente en las reuniones de apoderados y participar de ellas previo acuerdo con el profesor.
- Preparar el material que será requerido en clases.

#### **De sus funciones: PERSONAL DE SERVICIOS MENORES**

- Control de personas extrañas que ingresan al establecimiento.
- Aseo, orden, cuidado y mantención del mobiliario del establecimiento.
- Mantener la higiene interior y exterior del establecimiento.
- Reparación del material en mal estado.
- Desempeñar la función de portero(a).
- Evitar desperdicio de materiales, deterioros y pérdidas de materiales de trabajo.
- Poner en conocimiento a las autoridades, cualquier situación anormal que se detecte.
- Podrá integrar el Consejo Escolar (un representante electo democráticamente)
- Limpiar el entorno y patios de modo tal, que luzcan libres de papeles y basuras.
- Mantener jardines y plantas (mantener pasto corto y limpio).
- Velar por la devolución de los objetos, útiles y prendas que son olvidados por los alumnos en las salas de clases u otras dependencias del establecimiento.
- En caso de atención de alumnos y otras personas de la comunidad educativa, debe ser con puertas abiertas y/o acompañado por otro funcionario de la escuela.
- Ir a dejar a los alumnos a sus hogares en caso especiales.
- Hacer visitas domiciliarias cuando se lo solicite un docente directivo.
- Preocuparse del uso racional de los consumos básicos.

#### **ARTICULO 18: CONSEJO ESCOLAR**

**De su constitución:** Es la institución de apoyo a la gobernabilidad de la organización escolar, en este organismo participan en representación de toda la comunidad escolar las siguientes personas:

- Director del Establecimiento o Profesor Encargado (preside el equipo).
- Representante del sostenedor.
- Un docente designado por el Consejo de Profesores.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los Asistentes de la Educación.
- Un representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- El Encargado de Convivencia Escolar.

**Del ámbito de su competencia:** El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje de los alumnos. Se debe dar información semestral a cerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- El Director o profesor encargado pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos.

**ARTÍCULO 19: El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:**

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa en la cuenta pública.
- La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

#### **ARTICULO 20: EQUIPO DIRECTIVO**

**De su constitución:** Es el organismo de Dirección de la organización escolar, estará constituido por las siguientes personas:

- El Director o Profesor Encargado del establecimiento (preside del equipo).
- Coordinador Curricular – UTP.

**Del ámbito de su competencia:**

- Diseña la propuesta del Reglamento Interno, PEI, Proyecto Curricular y Plan Anual de Establecimiento y lo somete a consideración del Consejo de Profesores.
- Coordina tareas cooperativas y de colaboración; guiar al establecimiento según los fines del proyecto educativo de su institución.
- Diseña y formula la propuesta de presupuesto, el uso que se hará con los recursos de libre disposición y la somete a sanción del Consejo Escolar.
- Hace cumplir las normas que emanen de las autoridades educacionales.
- Vela por el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 19070.
- Analiza documentos enviados a la escuela por parte de las autoridades educacionales.
- Cautela que se cumpla el plan anual del establecimiento.

**ARTICULO 21: CONSEJO DE PROFESORES**

**De su constitución:** El Consejo de Profesores estará constituido por la totalidad de los docentes del establecimiento: Profesores, Educadoras Diferencial, Educadoras de Párvulos y Docentes Directivos

**De su funcionamiento:**

- El Secretario(a) de Actas, será elegido por la totalidad de los miembros del Consejo por simple mayoría o se turnará en cada sesión.
- Al principio de cada reunión deberá ser leída el acta anterior. Deberá existir un libro de actas foliado.
- La asistencia será obligatoria.
- Los acuerdos del Consejo deberán ser aprobados por mayoría simple. (50% + 1).

**De su convocatoria:** Podrá ser convocado por el Director o Profesor Encargado o por los dos tercios del profesorado.

**De sus deberes y obligaciones:** El Consejo de Profesores resguardará, velará y cautelará:

- La prevención de accidentes de profesores, alumnos, administrativos.

- La permanente evaluación técnica pedagógica de los miembros de la comunidad educativa.
- Asesorar a la Dirección en la toma de decisiones que afectan a la Unidad Educativa.
- Estudiar con Equipo Directivo, materias relativas al desempeño de las jefaturas de curso.
- Propone al Consejo Escolar el PEI, el Plan Anual, el Reglamento Interno y Proyecto Curricular.
- El análisis de necesidades educativas, rendimiento escolar y planes de superación de los déficit.
- La determinación de medidas disciplinarias que correspondan según reglamento.
- Que las sanciones sean ratificadas por el Consejo Escolar. (Sólo en caso de desvinculación).
- Conocimiento oportuno de las circulares emitidas por organismos externos e internos.

## **ARTICULO 22 : POR NIVELES EN EL CONSEJO DE PROFESORES**

Lo constituyen los diferentes niveles De 1º a 6º Básico; los Subsectores, el nivel de Educación Parvularia y Educación Diferencial.

Es la instancia que permite potenciar y mejorar el trabajo colaborativo de los docentes, facilitando la expresión de opiniones, de distintas experiencias pedagógicas, analizando, diseñando, rediseñando y evaluando en forma crítica los modos de enseñanza que asumen los profesores.

**De su constitución:** Estarán constituidos por profesores de diferentes niveles de Educación Básica Educación Parvularia y de Integración.

### **De sus funciones:**

- Coordinar actividades que se propicien de acuerdo a necesidades y requerimientos, planificar y evaluar el desarrollo de contenidos que lo comprenden, metodologías aplicadas y análisis de problemas pedagógicos específicos, de acuerdo a OF - CM y OFT.
- El Equipo PIE deberá Entregar información escrita a la Coordinación Comunal y a UTP sobre resoluciones acordadas, estados de avance y situaciones especiales en cada reunión, según conste en su registro.
- Participar activamente en las reuniones técnicas generales que garanticen un buen nivel de coordinación entre los distintos Departamentos por sectores del establecimiento.

**C A P Í T U L O   I I I**  
**NORMAS REFERIDAS A SITUACIONES DE AUSENCIA, INASISTENCIA, PERMISOS,**  
**ENFERMEDADES Y REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 23:** En los alumnos y alumnas, la asistencia a clases del currículum formal es obligatoria, por cuanto se considera un 85% de asistencia para ser promovido.

**ARTÍCULO 24:** Posterior a la segunda inasistencia, éstas deben ser justificadas en la agenda o por teléfono por el Apoderado el día a presentarse a clases.

**ARTÍCULO 25:** El ingreso de alumnos(as) a una sala de clases distinta a la de su curso, deberá ser autorizado por un docente especificando el motivo del cambio.

**ARTÍCULO 26:** Los alumnos(as) deberán llegar al establecimiento a lo menos cinco minutos antes de la hora de inicio de la jornada respectiva.

**ARTÍCULO 27:** Los alumnos(as) que no hayan ingresado a clases por efecto de atraso o inasistencia, podrán hacerlo a partir de las 08:25 Hrs.

**ARTICULO 28:** Todos los alumnos(as) deben poseer y portar diariamente su Agenda Escolar y hacer buen uso de ella.

**ARTÍCULO 29:** Los estudiantes deben presentarse correctamente uniformados diariamente dentro de su jornada escolar y en todas las actividades relacionadas con el desarrollo del quehacer educativo y de representación institucional, ya sea en actos comunales, desfiles, ceremonias, salidas a terreno, etc. Todos los alumnos deberán cumplir con sus deberes cívicos (actos y desfiles citados por la autoridad). Se considerará parte del uniforme escolar, lo siguiente:

*Damas:* Falda del color establecido para la escuela y 5 cms. sobre la rodilla, blusa blanca, sweater color azul marino o en su defecto polerón del mismo color, corbata de la escuela, balerinas azules, calcetas azules, zapatos negros, delantal a cuadrillé azul, y cabello color natural.

*Varones:* Pantalón plomo corte recto a la medida (no pitillo, ni a la cadera), sweater azul marino, zapatos negros, camisa blanca, corbata de la escuela, cotona blanca, y pelo de color natural con el corte estudiante.

Para las actividades deportivas y recreativas, será considerado obligatorio el buzo de la escuela.

Cumplir con las disposiciones del reglamento interno en lo relativo al uniforme escolar y a la presentación personal. Sin accesorios como joyas, piercing, uñas pintadas, maquillaje en el caso de las niñas, pelo corto para los varones (corte estudiante y no otro que sea extravagante, como mohicano, trenza, dreadlocks, rapado, punk u otro que esté de moda), pelo tomado para las niñas y sin accesorios de colores, jockey, polerones o sweater de colores que no corresponda al uniforme, sea jeans o pantalones de color, pitillo, sólo se admite pantalón color gris corte recto. En el caso de la falda para las niñas debe ser utilizada con su panty o calza de color azul marino. La casaca o parca deberá ser de color azul o color oscuro. En caso de alguna actividad extra programática la dirección podrá aceptar diferente vestimenta previo acuerdo, siempre que sea adecuado a la edad del alumno -a.

El uso de artículos tecnológicos (celulares, mp3, Tablet, etc.) juguetes o juegos en la escuela NO están permitidos, no obstante, quienes las usasen son los responsables ante algún daño o perdida. Se prohíbe el uso de redes sociales en el establecimiento tales como Facebook, Instagram WhatsApp, etc.

En caso de problemas de falta de higiene, pediculosis, escabiosis, etc. se informará por escrito al apoderado para que tome las precauciones o busque el tratamiento oportuno, previo acuerdo con el apoderado. En una semana será nuevamente chequeado, si el problema persiste se enviará informativo para el hogar esperando una solución. Todo esto es para prevenir y resguardar el bienestar del resto del alumnado y comunidad escolar. Además, para evitar contagios masivos.

**ARTICULO 30:** La Dirección del establecimiento tendrá la facultad para designar al personal y/o alumnado que representará a la escuela en todo tipo de actos y eventos, **siendo obligatorio su participación.**

**ARTICULO 31:** Los alumnos y alumnas, que se encuentren desarrollando funciones o actividades propias en algunas salas de clases o dependencias del establecimiento, deberán cuidar y mantener el mobiliario que se les haya asignado para la ocasión, a la vez mantener



el entorno medio ambiental, evitando botar basura en lugares no dispuestos para ello y cuidar las áreas verdes

**ARTÍCULO 32:** Los profesores deberán pasar lista a los alumnos del curso, al comenzar el periodo de clases.

**ARTÍCULO 33:** Los docentes y asistentes de la educación deben presentar Licencia en la Dirección del establecimiento en un plazo de 24 hrs. para ser visada por el Director y remitida al Departamento de Educación.

**ARTÍCULO 34:** Los profesores y asistentes podrán solicitar permiso con 72 hrs. de anticipación y dejar programación de actividades a realizar durante su ausencia. El aviso de permiso administrativo debe ser presentado en forma escrita y no por vía telefónica.

**ARTÍCULO 35:** Deberá observar asistencia obligatoria en los Consejos de Profesores y en reuniones pedagógicas, en caso contrario, deberá presentar una justificación.

**ARTÍCULO 36:** Deberá asistir en forma obligatoria a las jornadas de perfeccionamiento, establecidas por el Departamento de Educación y/o unidad Educativa y aquellas que importen cambios de actividad.

## **CAPITULO IV**

### **NORMAS DE ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Reglamento de Convivencia Escolar tiene también dentro de sus objetivos, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, promoviendo la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos una formación que favorezca la prevención de violencia o agresión y promoviendo el óptimo desarrollo de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 37:** Se entiende por Convivencia Escolar, la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se

limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción" <sup>(1)</sup>.

**ARTÍCULO 38:** La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal, es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben.

**ARTÍCULO 39:** Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

**ARTÍCULO 40:** Se premiarán a los estudiantes que se destaquen en habilidades y valores, rendimiento académico, asistencia a clases, compañerismo y disciplina. Estas premiaciones serán como mínimo dos veces al año en actos semestrales y/o finales

**ARTÍCULO 41:** Los profesores del Establecimiento Educacional, deben desarrollar sus actividades de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne, de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no menoscabe la labor del profesional docente y en un ambiente de sana convivencia.

**ARTÍCULO 42:** Los profesores serán responsables de los aspectos disciplinarios del aula, podrá registrar en el libro de clases, la observación correspondiente y deberá informar a secretaría cualquier situación, que transgreda el reglamento interno de la escuela.

**ARTÍCULO 43:** Los profesores deben consignar oportuna y en forma adecuada en los libros de clases y documentos correspondientes, las planificaciones de las clases, notas, evaluaciones, promedios y aspectos conductuales de los estudiantes.

**ARTÍCULO 44:** Todos los integrantes de la comunidad escolar, al interior del establecimiento deben exhibir conductas acordes con su calidad de estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres y/o apoderados, prohibiéndoseles fumar al interior del colegio, demostrar conductas agresivas o afectivas inadecuadas o estar bajo los efectos del alcohol y drogas.

---

<sup>1</sup> Política de Convivencia Escolar, MINEDUC 2002.

**ARTÍCULO 45:** Se exige de todos los estamentos de la escuela, alumnos(as), profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados, un lenguaje y actitudes respetuosas consigo mismo, con sus compañeros(as), con profesores y funcionarios del establecimiento.

**ARTICULO 46:** Los alumnos/as que por causas ineludibles deban retirarse de la escuela antes de la finalización de la jornada escolar, lo harán en compañía de sus padres o en su defecto, por personas debidamente autorizadas, las cuales deben ser mayores de edad, registrada en libro de salidas y/o agenda escolar. Se computarán las inasistencias correspondientes.

**ARTÍCULO 47:** Ningún estudiante podrá ingresar al establecimiento con objetos corto punzante (cortaplumas, punzón, cadenas, cuchillo cartonero, tijeras de punta, pistolas a fogeo, entre otras).

**ARTICULO 48:** El profesor debe dejar registrado en el libro de novedades e informar oportunamente al profesor jefe y/o inspección general cuando se detecte algún problema, ya sean estos de carácter socio-económico, de trastorno de aprendizaje, así como de maltrato físico o psicológico referente a los alumnos, por parte de alguien de la comunidad escolar.

**ARTICULO 49:** El profesor debe cautelar entre los alumnos por el buen estado, mantención, custodia y uso de elementos, útiles y materiales de la asignatura cuando lo utilice en clases y debe cuidar los bienes de la escuela.

**ARTICULO 50:** Los integrantes de la comunidad escolar deben poner en conocimiento de las autoridades de la escuela y dejar registrado, cualquier situación anormal que se detecte, ya sea de infraestructura, como de comportamiento de alumnos o padres y apoderados.

**ARTÍCULO 51:** Los padres y apoderados deben estar informados sobre los objetivos, metas y Proyectos de la escuela, así mismo debe informarse del comportamiento de su pupilo. Los padres y apoderados deben asistir mensualmente a reuniones de curso. El apoderado que presenta más de un 70% de inasistencia a reuniones, el colegio podría pedir el cambio de apoderado.

**ARTICULO 52:** Las peticiones o comunicaciones de apoderados a las autoridades escolares, deben dirigirse al profesor jefe del curso o la secretaría o en su defecto. Justificar cualquier inasistencia de su pupilo en un plazo no superior a las 72 Hrs.

**ARTICULO 53:** Se requiere de los padres y apoderados la asistencia obligatoria a las reuniones de los subcentros de cada curso. Se establece además que cada curso debe designar a un delegado, que tendrá que asistir a las reuniones del Centro General de Padres con carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 54:** Los padres y apoderados deben mantener dentro del establecimiento una actitud de respeto al personal que allí labora. Si algún apoderado provoca al interior del establecimiento, alguna agresión física o verbal, se tomará la medida de avisar a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 55:** Los padres y apoderados deben dar cumplimiento a las disposiciones que considera el reglamento interno de la escuela, en lo relativo al uniforme escolar, presentación personal del niño y consideraciones en cuanto al comportamiento y disciplina de sus pupilos.

**ARTÍCULO 56:** Frente a salidas pedagógicas o giras de estudio de los alumna-os la dirección y la secretaría deben informar el carácter de la salida y velar por los permisos respectivos de los alumnos-as participantes. El apoderado que no responda a la solicitud de permiso el establecimiento no aceptará la participación del alumno-a en la actividad. Referente a lo anterior el comportamiento y disciplina de los alumnos en dicha actividad deberá ser acorde a lo establecido previamente siendo el o los docentes, los encargados de velar por que se cumpla lo anterior.

## **C A P I T U L O   V**

### **NORMAS SOBRE LA EVALUACIÓN Y GRADUACIÓN DE FALTAS**

**ARTÍCULO 57:** Se entiende por medida disciplinaria, a la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a

partir de la toma de conciencia real de la falta cometida y la de asumir un profundo compromiso por parte de él o los alumnos y del personal de la escuela involucrado en la situación. Toda medida debe tener un carácter formativo y será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando protección, reparación y formación del o los responsables.

En cada actuación ante la resolución de conflictos y medidas remediales deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento sobre las sanciones y medidas el registro individual de cada uno de ellos por parte del equipo interventor.

**ARTÍCULO 58:** Procedimiento ante una situación susceptible de medida disciplinaria o pedagógica, corresponde:

- Tomar distancia, objetivando la situación.
- Comunicarlo al encargado de Convivencia Escolar de la Unidad Educativa.
- Practicar la escucha activa.
- Analizar con criterio la situación conflictiva; lo cual supone pensar en el contexto y en las variables que han intervenido en el desarrollo del problema.
- Promover la reflexión y modificación conductual en el o los alumnos involucrados.

***Detallar la situación - Dar un espacio de participación - Preguntar - Escuchar***

**ARTICULO 59:** Se requerirá discernir y resolver si la falta cometida corresponde o no a una medida disciplinaria, y que clase de falta es. Para ello, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a) Edad, etapa del desarrollo y/o madurez de las partes involucradas.
- b) Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La conducta anterior del o los responsables.

**ARTICULO 60:** Contextualizar la medida disciplinaria, además, en función de la gravedad, agravantes y atenuantes: antecedentes del año, asunción de la responsabilidad.

**ARTICULO 61:** Considerar que la situación pueda ser explicada por escrito por el o los afectados, para formular los descargos correspondientes.

**ARTÍCULO 62:** Por tanto, las faltas deberán ser analizadas, pudiendo corresponder a: faltas leves, menos graves o graves.

**ARTÍCULO 63:** Como **faltas leves**, podrán ser consideradas aquellas que se producen en el contexto escolar, y su ocurrencia, si bien atenta contra las normas establecidas en este documento, no representan un riesgo para los integrantes de la comunidad educativa, ni

atentan contra el bienestar psicológico, físico, personal o comunitario. También, son aquellas transgresiones de común ocurrencia que no tienen consecuencias mayores para la sana convivencia escolar.

Las Faltas leves son:

| Falta Leves                                                                       | Sanción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ❖ Impuntualidad                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se registra en agenda escolar y en carpeta de atrasos que está en dirección.</li> <li>➤ Al tercer atraso se cita al apoderado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ❖ Incumplimiento respecto al uniforme                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el Equipo de Convivencia</li> </ul> |
| ❖ Incumplimiento a las actividades o tareas planificadas.                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se registra en libro de clases</li> <li>Se informará al apoderado a través de agenda escolar</li> <li>➤ Si la conducta persiste se citara al apoderado para consignar los acuerdos en el libro de clases.</li> </ul>                                                                                                                                                                       |
| ❖ Inasistencia sin justificar                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ A la tercera inasistencia continua, la dupla psico-social se comunicará con el apoderado</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ❖ Conductas inadecuadas en el contexto académico (Realizar conductas sin permiso, | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| interrumpir al profesor, salir de la sala sin permiso, entre otros.) | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el Equipo de Convivencia</li> </ul> |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Las faltas leves serán manejadas y sancionadas por el profesor a cargo del estudiante (de asignatura y/o jefe), o cualquier miembro del Equipo Directivo o Docente.

**ARTÍCULO 64:** Como **faltas menos graves**, podrán ser consideradas aquellas que comprometen el prestigio y postulados básicos del establecimiento, y aquellas que atentan contra el bien común y/o alteran el desarrollo adecuado del proceso educativo. También, son aquellas transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar, son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor tiene voluntad libre para hacerla. La reiteración de una falta grave la convierte en falta gravísima.

Las faltas menos graves son

| Faltas Menos Graves                                                     | Sanción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ❖ Responder en forma insolente a los profesores y personal del colegio. | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitorear el compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días).</li> </ul> |
| ❖ No entrar a clases después de un                                      | ➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>recreo o cambio de hora y esconderse en rincones y/o baños.</p>                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitorear el compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días)</li> </ul>                                                              |
| <p>❖ No respetar los bienes de sus compañeros destruyéndolos o rayándolos.</p>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitorear el compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días).</li> </ul> |
| <p>❖ No acudir al llamado de un profesor y huir de situaciones en que es evidente su participación</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá</li> </ul>                                                                                                                                                                                    |



|                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                          | <p>buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitorear el compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ❖ El daño del inmueble y espacios físicos del colegio de forma intencional                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitorear el compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días).</li> </ul> |
| ❖ Realizar conductas inadecuadas y socialmente sancionables, en contextos externos al colegio, mientras se lleva el uniforme del colegio | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitorear el compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días)</li> </ul>  |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ❖ Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se realiza llamada telefónica a la familia del estudiante para saber motivo de inasistencia.</li> <li>➤ Una vez conocida la situación por Dirección, será responsable de informar al profesor jefe quien deberá realizar una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante</li> <li>➤ El profesor jefe deberá citar al apoderado para informar la situación y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia</li> </ul> |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ARTICULO 65:** Como **faltas graves**, serán consideradas aquellas que atentan contra el bienestar personal y común, o que atentan contra la integridad física y/o psicológica del estudiante en cuestión, de los demás estudiantes y/o demás integrantes de la comunidad educativa. Así mismo, se incluyen aquellas conductas que son sancionadas por el código civil y la ley de responsabilidad penal juvenil. También, son aquellas transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar, son ejecutadas con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor tiene voluntad libre para cometerla.

Las faltas graves son:

| Faltas Graves           | Sanción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ❖ Fugarse de la escuela | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del Encargado de Convivencia.</li> <li>➤ Amonestación escrita en el Libro de Clases por parte del profesor</li> <li>➤ Encargado de Convivencia deberán citar al apoderado y generar acuerdos para el manejo de la situación.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, se derivará a la dupla psico-social del establecimiento.</li> <li>➤ Si el alumno realiza persiste en la misma conducta, se deberá solicitar</li> </ul> |

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                            | al Director del establecimiento la suspensión de clases del alumno por 1 día hábil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ❖ Agredir verbalmente y/o por escrito (a través de mail, chat, vía telefónica o mensajes, dibujos groseros) a algún compañero o funcionario de la Escuela. | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del funcionario que lo presencie o descubra, el profesor deberá realizar una amonestación escrita en la historia de vida del estudiante.</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitoreo del compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días).</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de realizar Orientación Psicoeducativa</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el equipo de Convivencia solicitará a Director efectuar Suspensión de Clases para el alumno.</li> <li>➤ Si la conducta se mantiene, el equipo de Convivencia solicitará a Director evaluar Reducción de Jornada Escolar por un periodo de tiempo que se evaluará y se informará al apoderado.</li> <li>➤ Si la conducta se mantiene, Dirección podrá determinar que el alumno realice un traslado de Institución Educativa.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>❖ Agredir físicamente, a algún compañero o funcionario de la Escuela.</p>                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del funcionario que lo presencie o descubra. El profesor deberá realizar una amonestación escrita en la historia de vida del estudiante y el profesor jefe deberá citar al apoderado inmediatamente y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si pese a los acuerdos la conducta continúa, el profesor deberá buscar apoyo con el equipo de Convivencia.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitoreo del compromiso en base a resultados y tiempos establecidos (veinte días).</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de realizar Orientación Psicoeducativa</li> <li>➤ Si la conducta persiste, el equipo de Convivencia solicitará a Director efectuar Suspensión de Clases para el alumno.</li> <li>➤ Si la conducta se mantiene, el equipo de Convivencia solicitará a Director evaluar Reducción de Jornada Escolar por un periodo de tiempo que se evaluará y se informará al apoderado.</li> <li>➤ Si la conducta se mantiene, Dirección podrá determinar que el alumno realice un traslado de Institución Educativa.</li> </ul> |
| <p>❖ Portar cualquier tipo de arma (cuchillo, cortaplumas, cadena, revolver, pistola, etc.) y/o amedrentar a un compañero o funcionario de la Escuela con ella.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El funcionario que lo detecte debe informar al equipo de Convivencia y al Equipo de Dirección.</li> <li>➤ Equipo Directivo y equipo de Convivencia compruebe la situación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe en la hoja de vida e informará al apoderado o tutor.</li> <li>➤ Dupla Psicosocial realizará la derivación pertinente a institución Local.</li> <li>➤ De ser conducta reiterativa (al menos dos veces), se procede a solicitar al apoderado que alumno venga al establecimiento sólo a dar pruebas o exámenes según temario previamente entregado.</li> </ul>                                                                                    |
| ❖ Falsificar, alterar o enmendar firmas y/o documentos oficiales, tales como: comunicaciones, pruebas, notas en prueba o libro de clases. | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal y escrita por parte del profesor.</li> <li>➤ Si la conducta es reiterativa, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si la conducta persiste el equipo de Convivencia se encargará de realizar Orientación Psicoeducativa</li> </ul>                                                                                                                                                              |
| ❖ Usar artículos escolares como armas (corta cartón, lápiz, compás, tijeras, u otro).                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El funcionario que lo detecte debe informar al equipo de Convivencia y al Equipo de Dirección.</li> <li>➤ Equipo Directivo y equipo de Convivencia compruebe la situación.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe en la hoja de vida e informara al apoderado o tutor.</li> <li>➤ Dupla Psicosocial realizará la derivación pertinente a institución Local.</li> <li>➤ De ser conducta reiterativa (al menos dos veces), se procede a solicitar al apoderado que</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                 | <p>alumno venga al establecimiento solo a dar pruebas o exámenes según temario previamente entregado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>❖ Consumir o distribuir alcohol, drogas y/o sustancias ilícitas dentro del establecimiento, fuera de éste vistiendo uniforme escolar o dentro del perímetro de la Institución educativa.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte de quien observe la situación, quien deberá informar al equipo de Convivencia.</li> <li>➤ Dirección en conjunto con el equipo de Convivencia procederán a suspender al estudiante por un periodo de 3 días hábiles.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia realizará derivación a institución especializada.</li> <li>➤ El equipo de Convivencia se encargará de monitorear el compromiso en base a resultados y tiempos establecidos.</li> <li>➤ De ser conducta reiterada, informar a policía local e interponer denuncia correspondiente</li> </ul> |
| <p>❖ Presentarse a clases bajo la influencia del alcohol y/o drogas o en manifiesto estado de intemperancia</p>                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El funcionario que lo detecte debe informar al equipo de Convivencia y al Equipo de Dirección.</li> <li>➤ Equipo Directivo y equipo de Convivencia compruebe la situación.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe en la hoja de vida e informara al apoderado o tutor.</li> <li>➤ Dupla Psicosocial realizará la derivación pertinente a institución Local.</li> <li>➤ De ser conducta reiterativa (al menos dos veces), se procede a solicitar al apoderado que alumno venga al establecimiento</li> </ul>                                                  |

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                      | solo a dar pruebas o exámenes según temario previamente entregado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ❖ Denigrar y/o menospreciar a cualquier persona integrante de la Comunidad Educativa.                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal y escrita por parte del profesor.</li> <li>➤ Si la conducta es reiterativa, el profesor jefe deberá citar al apoderado y consignar los acuerdos de la entrevista en Libro de Clases.</li> <li>➤ Si la conducta persiste el equipo de Convivencia se encargará de realizar Orientación Psicoeducativa</li> </ul>                                                                                                                                                              |
| ❖ Realizar acoso o maltrato escolar (Bullying) a compañeros.                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación verbal por parte del funcionario que lo detecte e informar al Equipo de Dirección y al equipo de Convivencia.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe en la hoja de vida.</li> <li>➤ Profesor Jefe informará a equipo de Convivencia, quién velará por activar Protocolo de Bullying</li> </ul>                                                                                                                                                                 |
| ❖ Robo o Hurto de dinero o especies hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o del uso común de grupo curso | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El funcionario que lo detecte debe informar al equipo de Convivencia y al Equipo de Dirección.</li> <li>➤ Equipo Directivo y equipo de Convivencia compruebe la situación.</li> <li>➤ Amonestación escrita por parte del profesor jefe en la hoja de vida e informara al apoderado o tutor.</li> <li>➤ Dupla Psicosocial realizará la derivación pertinente a institución Local.</li> <li>➤ De ser conducta reiterativa (al menos dos veces), se procede a solicitar al apoderado que</li> </ul> |

|  |                                                                                                                        |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | alumno queda condicional y solo venga al establecimiento a dar pruebas o exámenes según temario previamente entregado. |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ARTÍCULO 66: Procedimiento según sanciones

### De la suspensión:

- Según la falta (indicada en la graduación de la falta) y la derivación interna, el director será informado previo informe del profesor jefe y/o equipo de convivencia escolar para llevar a cabo la suspensión del estudiante, notificando al apoderado para que se presente junto al estudiante la mañana siguiente de haber cometido la falta.
- Se podrá rebajar el tiempo de suspensión de clases en la entrevista con el director según las atenuantes y justificación del afectado (Tutor y apoderado)

### De la Condicionalidad:

- Según la falta (indicada en la graduación de la falta) y la derivación interna, el director será informado previo informe del profesor jefe y/o equipo de convivencia escolar para llevar a cabo la condicionalidad del estudiante (desde un mes hasta un semestre). Lo anterior será respaldado por un acta del consejo de profesores, donde firman específicamente los docentes que realizan clases al estudiante implicado en esta falta.
- El director junto al encargado de convivencia citará al apoderado y al estudiante al día siguiente para ser notificado de esta medida.
- El apoderado podrá apelar en un máximo de 5 días hábiles para justificar la falta y minimizar la sanción a través de una carta dirigida al establecimiento.
- El establecimiento dará resolución del caso en el próximo consejo de profesores para así notificar al día siguiente del consejo de profesores al apoderado del estudiante.

### De la Expulsión

- Se llegará a la expulsión del estudiante si este reitera más de dos veces una falta grave según el informe realizado por el profesor jefe y/o equipo de convivencia escolar.



- El equipo directivo llevara el caso al consejo multidisciplinario para análisis del caso y toma de decisiones.
- El equipo directivo citara al apoderado para notificar la expulsión del estudiante.
- Se convoca al consejo escolar para comunicar la medida disciplinaria.
- El Apoderado tendrá 15 días hábiles para apelar.
- El equipo directivo junto al consejo de profesores consultara el caso.
- El director tomara la decisión del caso previa consulta al consejo de profesores.
- El equipo directivo comunicará el resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados. (5 días hábiles)
- El director Informara al departamento de educación municipal y a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, la medida de cancelación de matrícula. (5 días hábiles)

#### **ARTÍCULO 67: Procesos reparatorios:**

Se establecen procedimientos reparatorios en casos de problemáticas sociales complejas tales como: vulneración de derechos, escalada delictual, drogadicción, abusos, violencia intrafamiliar, etc.

En caso de detección de las problemáticas antes mencionadas, se deberá derivar a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes determinaran modo de abordaje o pertinencia de derivación a redes de apoyo.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes a las faltas leves, menos graves y graves, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra para iniciar acciones remediales antes cualquiera de los distintos casos de Acoso y Violencia Escolar o cualquiera acto de indisciplina que ocurra al interior del establecimiento educacional o en su entorno, para esto el Equipo de Convivencia Escolar está integrado por un profesor, psicóloga y asistente social.

- **Procesos reparatorios que le competen al Comité de Sana Convivencia Escolar:**

#### **ARTÍCULO 68: La resolución de conflicto en el proceso de reparación:**

- Difundir y sensibilizar a distintos actores del sistema escolar sobre convivencia escolar en la formación ciudadana del estudiantado.
- Impulsar la readecuación del reglamento interno de convivencia con la participación de estudiantes, docentes, apoderados, apoderadas y asistentes de la educación.
- Capacitar sobre resolución pacífica de conflictos a actores claves del sistema.
- Involucrar al consejo escolar con propuestas que involucren el mejoramiento sostenido de este ámbito curricular.

## **ARTÍCULO 69: Negociación:**

- Proceso en que dos o más partes en conflicto se comunican con otro, en la búsqueda de una solución aceptable a sus diferencias.
- La escuela busca formar estos mediadores entre sus alumnos favoreciendo el desarrollo social y la educación en el hogar.

### **1. Negociación informal:**

- Busca la solución al problema o conflicto por medio de una charla informal entre las partes en conflicto.

### **2. Negociación formal:**

- 2.1. Busca una solución dialogando, luego de haberse asesorado y/o preparado para negociación, este es un:
- 2.2. Nivel más formal.
- 2.3. Proceso intencional y de mayor estructuración.
- 2.4. Proceso privado que involucra solo a las partes en conflicto o a sus representantes.

## **ARTÍCULO 70: Mediación:**

Implica la participación de una tercera parte en el proceso, pero la toma de decisiones descansa en las partes el rol del mediador es el facilitador; ayuda a las partes para que estas arriben a un acuerdo voluntario.

- 1.1. Hay una tercera parte involucrada, en este caso el equipo multidisciplinario.
- 1.2. Es un proceso privado, confidencial y voluntario.
- 1.3. Las partes retienen el poder de decisión.
- 1.4. La tercera parte debe ser imparcial.

El diálogo, la empatía y reciprocidad son habilidades básicas en este proceso. Aprender, desde temprana edad, a canalizar demandas de justicia a través de procedimientos formales- arbitraje- y no formales, como la negociación y la mediación; potencia la experiencia de dejar de ser objeto de medidas disciplinarias y pasar a ser sujeto de procedimientos eficientes de resolución de conflictos, valorando la construcción de acuerdos, ejerciendo compromisos y el cumplimiento de la palabra saldada.

**ARTÍCULO 71: Considerar en el abordaje del acoso y violencia escolar en las medidas remediales:**

**1.- Abordaje con la víctima.**

- Debe ser discreta.
- Protegerla siempre
- Entrevistarla permanentemente.
- Proponer actividades para enfrentar el conflicto.

**2.- Abordaje con el agresor/es**

- Actuar de inmediato para conocer el motivo de esta agresión.
- Realizar entrevista individual.
- Tener una postura firme de tolerancia cero ante el acoso escolar.
- Desarrollar actividades para empatizar con el agresor y la víctima.
- Ayudar en la vinculación grupal del agresor.
- Aplicar programa de "modificación de conductas".
- Proponer técnicas cognitivas de autocontrol.

**ARTÍCULO 72: Guía remedial de intervención con la comunidad educativa:**

Procedimiento en caso de acoso o violencia escolar:

- Reflexión global del tema.
- Crear una estructura de recepción de denuncias y reclamos.
- Formar al profesorado en el manejo de los conflictos, a través de charlas, seminarios, talleres u otros
- Formar al alumnado en el tema y cómo se debe abordar, en clase de orientación, talleres, charlas u otros, preparados por redes de apoyo y equipo multidisciplinario.
- Incorporar alumnos que apoyen en la detección del acoso escolar.

**ARTÍCULO 73: Sugerencias al Equipo Directivo:**

- Organice el Comité Anti-Acción o Bullying para ordenar las acciones de los profesionales que se hagan cargo del programa.
- Utilizar al menos 1 hora semanal para trabajar en temas de convivencia, violencia y acoso escolar.
- Hacer debates, analizar videos y círculos de confianza.
- Publicar afiches preventivos.
- Enviar información a los apoderados sobre este tema y que se pida si existen víctimas o agresores.
- Elaborar un sistema de evaluar los casos y abordar para aplicar medidas formativas y sancionadoras.

**ARTÍCULO 74:** De acuerdo a lo expuesto, según sean las faltas se deben considerar las sanciones, las cuales deben corresponder a la falta cometida y al carácter formativo del mismo.

**ARTÍCULO 75:** Se deberá explicar la decisión tomada y el fundamento de ésta. Es imprescindible comunicar a las partes involucradas la decisión y sus razones para marcar que se trasgredió a la norma y reflexionar sobre el límite que ella implica. Así mismo, según el caso, podrá ser también informado el apoderado.

**ARTÍCULO 76: Sanciones que competen al personal no docente, docente y alumnado:**

La máxima sanción al personal no docente (asistentes de la educación) y docente será la comunicación por escrito al Director Municipal de Educación con copia al afectado, previa investigación interna de lo sucedido. En toda elevación de pedido de sanción deberá constar la causa que la origina, la opinión fundada del solicitante y el descargo del/ de la o de los/las alumnos/as y personal. Para los efectos de considerar situaciones conflictivas gravísimas que no estén estipuladas en este Reglamento, se constituirá un Consejo de Convivencia escolar integrado por:

- Representante DEM.
- Director(a).
- Representante del Consejo de Profesores.
- Representante de los Asistentes de la Educación.
- Presidente del Centro General de Padres y Apoderados o su representante.

El Consejo de Convivencia podrá ser convocado por el Director cuando lo considere necesario.

El Director (a) del establecimiento que no adoptare las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 que establece la Ley N° 20.536.-

**ARTICULO 77:** Garantizar el derecho de defensa de los estudiantes y del personal.

## **C A P Í T U L O   V I**

### **VULNERACION DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Como Comunidad Educativa es nuestro deber ser garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, e identificar y actuar oportunamente cuando estuvieren siendo vulnerados sus derechos.

Se entenderá por Vulneración de Derechos:

*“cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”.*

#### **ARTICULO 78: Obligatoriedad de denunciar**

**Artículo 175 del nuevo código procesal penal:** estipula que *“estarán obligados a denunciar, los directores, inspectores profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. La denuncia de cualquiera de los obligados en el artículo eximirá al resto”.*

**Artículo 176 del nuevo código procesal penal:** aclara que, *“las personas indicadas en el artículo deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas, siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho”.*

**Artículo 177 del nuevo código procesal penal:** Explica que sucede en caso de no denunciar, *“las personas señaladas en el artículo 175, que omitieran hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del código penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiera”.*

Asimismo, según la **Ley 20.084** se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente. Por su parte la ley 21.013 que sanciona con penalidad el maltrato corporal relevante y el trato degradante que menoscaba gravemente la dignidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, podrá inhabilitar de forma perpetua a aquellos que cumplan funciones en cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

**Pasos a seguir ante acciones de vulneración de derechos:**

| <b>Vulneración Derecho</b>      | <b>Acción</b>                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Responsable</b>                                                                                                                                        |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Trabajo Infantil                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar Dupla psicosocial del establecimiento.</li> <li>- Informar padres y apoderados en caso de desconocimiento.</li> <li>- Derivar OPD local.</li> <li>- Fortalecer factores protectores del niño(a).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo multidisciplinario</li> <li>- Profesor Jefe Curso.</li> <li>- Coordinador convivencia escolar.</li> </ul> |
| Deserción Escolar               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar Dupla psicosocial del establecimiento.</li> <li>- Coordinar con padres y apoderados.</li> <li>- Derivar OPD local.</li> <li>- Denunciar según corresponda.</li> </ul>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor Jefe Curso.</li> <li>- Comité convivencia escolar.</li> </ul>                                           |
| Abandono del Hogar              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivar Carabineros de Chile y PDI.</li> </ul>                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo multidisciplinario</li> <li>- Profesor Jefe Curso.</li> <li>- Comité de convivencia escolar.</li> </ul>   |
| Victima Maltrato Sexual         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contención emocional.</li> <li>- Deriva OPD (Sospecha de delito)</li> <li>- Derivar fiscalía, PDI, Carabineros de Chile (existe relato del delito).</li> </ul>                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo multidisciplinario</li> <li>- Profesor Jefe Curso.</li> <li>- Coordinador convivencia escolar.</li> </ul> |
| Víctima de negligencia parental | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo y contención al alumno (a).</li> <li>- Derivar OPD local.</li> </ul>                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo multidisciplinario</li> <li>- Profesor Jefe Curso.</li> <li>- Coordinador convivencia escolar.</li> </ul> |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                              |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Victima maltrato físico      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contención al alumno (a).</li> <li>- Derivar Carabineros de Chile (Lesiones en el cuerpo).</li> <li>- Derivar PDI, Tribunales de Familia (Cuando niño (a) devela situación)</li> <li>- Derivar OPD (Escuela sospecha situación).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo multidisciplinario</li> <li>- Profesor Jefe Curso.</li> <li>- Comité Convivencia Escolar.</li> </ul>         |
| Victima maltrato psicológico | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contención al alumno(a).</li> <li>- Derivar OPD.</li> </ul>                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo multidisciplinario</li> <li>- Profesor Jefe Curso.</li> <li>- Comité de sana Convivencia Escolar.</li> </ul> |

## CAPÍTULO VII

### PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

#### Artículo 79: PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN DE BULLYING

Se entenderá por **Bullying o Acoso Escolar**, lo definido por la Ley 20.536: *“Toda acción y omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición”* (Art. 16 B, LGE).

➤ **Indicadores para identificar al alumno/a víctima de Bullying:**

El alumno/a víctima de Bullying presentará uno o más de los siguientes indicadores:

- Sufrir agresiones psicológicas como ser llamado repetidamente por apodos, siendo ridiculizado, intimidado y/o humillado.
- Sufrir agresiones físicas de las que no es capaz de defenderse
- Sus materiales escolares frecuentemente se encuentran dañados, no encuentra sus pertenencias y las pierde.
- Con frecuencia se encuentra sólo y es excluido del grupo.
- Presenta dificultad para hablar en clases y se muestra inseguro.
- Muestra un gradual desinterés por el trabajo escolar.
- Otros síntomas como aparente depresión y distracción.
- Su rendimiento escolar marca una tendencia a disminuir.

➤ **Modo de proceder ante una denuncia de Bullying:**

#### 1.- Detección o toma de conocimiento del hecho.

Instancia cuya responsabilidad es de toda la comunidad educativa (Apoderados, alumnos, profesores, personal no docente). Ante la detección de una situación de Bullying, se deberá seguir los siguientes pasos:

1.1.- El receptor deberá informar al Director/a del establecimiento, el cual dará cuenta de los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar.



1.2.- El Director/a y Encargado de Convivencia Escolar, convocarán al Comité de Sana Convivencia, quienes en conjunto establecerán un responsable que guiará el proceso.

## **2.- Recogida de la Información.**

Una vez determinado el responsable de guiar el proceso, éste deberá:

- 2.1.- Citar y acoger a la familia del acosado a una entrevista personalizada.
- 2.2.- Citar y acoger a la familia del acosador a entrevista personalizada.
- 2.3.- Citar a los demás implicados en el círculo de la violencia para recoger mayor información.
- 2.4.- Citar al Comité de Sana Convivencia y contrarrestar la información que se haya obtenido en las entrevistas realizadas y la observación de los profesores que se relacionan con los alumnos.

## **3.- Adopción de medidas de urgencia para los implicados.**

3.1. Para el acosado (alumno/a víctima): El Director/a del establecimiento y encargado del proceso, en caso que corresponda, deberán:

- a. La Dupla Psicosocial suministrara pautas de autoprotección.
- b. Entregar tutoría individualizada.
- c. Solicitar colaboración por parte de la familia y del establecimiento.
- d. Realizar cambio de grupo curso (en casos extremos y viables).

3.2. Para el acosador: El Director/a del establecimiento y encargado del proceso, en caso que corresponda, deberán:

- a. Informar a la familia.
- b. Aplicar las medidas establecidas en el Reglamento Interno.
- c. Dupla Psicosocial derivará a Red de Apoyo si corresponde.
- d. Denunciar a Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunales de Familia, en caso que corresponda.

3.3. Para el grupo: El Director/a del establecimiento y encargado del proceso, en caso que corresponda, deberán:

- a. Derivar a la Dupla Psicosocial para realizar una intervención grupal, con el fin de modificar las dinámicas de la relación que dan origen al Acoso Escolar o Bullying y prevenir posibles situaciones en el futuro.

## **ARTÍCULO 80: PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN O CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL**

### **➤ El Trabajo Preventivo.**

Se debe abordar el trabajo preventivo de manera institucional y en todos los niveles del establecimiento, desde NT1 hasta 6to básico, a través del trabajo en aula. Este material tiene como propósito promover el desarrollo de competencias y habilidades protectoras, y la generación de una cultura preventiva en las comunidades escolares.

Se propiciará la detección precoz, prestando atención a las señales de alerta y de consumo. El abordaje de la detección precoz debe realizarse por la persona más idónea del establecimiento que posea las siguientes capacidades: acogedora, escucha activa, empatía, etc.

### **➤ Sospecha de consumo de Drogas y Alcohol.**

Las acciones a seguir se orientan de la siguiente manera:

1. Generar espacios de confianza con el alumno que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente está sucediendo. Lo anterior, poniendo interés en las señales de alerta que se manifiesten, como, por ejemplo; cambios en el comportamiento, ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados, mentiras reiteradas, necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos, somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad, desmotivación generalizada, preferencia por nuevas amistades, etc.
2. Generar entrevista de acogida Inicial, (realizando preguntas abiertas, en un principio, para con posterioridad preguntar ¿has probado alguna vez alcohol o alguna droga?, directamente). Esta permite, por tanto, identificar el problema y si es que lo hay, indagar si el estudiante posee la motivación suficiente para el cambio.
3. Una vez que se realice la entrevista de acogida, por la persona más idónea del establecimiento, se recabaran los antecedentes del profesor jefe u otro funcionario del establecimiento e informar al Director del establecimiento.
4. Se entrevistará al apoderado para informar de la situación.
5. Con los antecedentes reunidos se derivará al estudiante al Programa SENDA Previene o CESFAM correspondiente a su domicilio, para identificar tipo y nivel de consumo, que según sea el caso, será derivado a una instancia tratante especializada.
6. Se asegurará en todo momento el derecho que tiene los niños y niñas de dar continuidad a sus estudios, según la Convención Internacional de los Derechos de

los niños (1959) art. 28., siendo, además, el establecimiento un factor protector por excelencia para la prevención.

7. El establecimiento, debe realizar un sistema de seguimiento y evaluación del proceso del estudiante.

**ARTÍCULO 81:** En el caso de consumo flagrante al interior del establecimiento, según la Ley 20.000 de drogas, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia al organismo competente. En caso de encontrarse droga, se deberá llamar a las policías para entregar la sustancia. Cabe señalar que ante cualquier duda pueden contar con el apoyo y orientación del Programa SENDA Previene.

➤ **Detección de caso de tráfico de Drogas Ilícitas:**

La unidad educativa debe orientarse en el siguiente sentido:

1. Debe ser abordado institucionalmente y una vez recolectados los antecedentes, ponerlos en conocimiento directo del (la) Fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado al interior del establecimiento educacional<sup>4</sup>. Para el desarrollo de estas acciones es posible contar con el apoyo y orientación del Programa SENDA Previene.
2. Se evitará evitara como establecimiento educacional tomar medidas administrativas como la expulsión de niños, niñas y adolescentes involucrados en tráfico de drogas ilícitas, ya que estos niños, niñas y adolescentes, están siendo víctimas de grave explotación, por lo que la denuncia de estos casos no debe considerar sanciones administrativas como la expulsión, solo en último recurso.
3. Se asegurará el derecho que tiene los niños y niñas de dar continuidad a sus estudios, según la Convención Internacional de los Derechos de los niños (1959) art. 28., siendo, además, el establecimiento un factor protector por excelencia para la prevención.

## **ARTICULO 82: PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE**

➤ **Modo de proceder ante el caso de una alumna embarazada**

**1. Conocimiento de la condición de la alumna.**

- 1.1- El director citará al apoderado de la alumna en cuestión quien deberá presentar un certificado médico que acredite la condición de embarazada.
- 1.2- El apoderado firmará los compromisos para que la alumna continúe asistiendo a la Escuela, excepto que tenga limitaciones que deban ser certificadas por el especialista pertinente.

**2. Determinación de un Plan Académico para la alumna.**

- 2.1- Se elaborará una programación de trabajo escolar para la alumna, así como los procesos evaluativos que le permitan asistir de manera normal a la Escuela y cumplir con las actividades hasta que el médico tratante determine.

**3. Monitoreo de la condición.**

- 3.1- Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna tanto embarazada como en condición de maternidad por parte del Encargado de Convivencia.
- 3.2- Se monitoreará la situación de la alumna por parte del Encargado de Convivencia en conjunto con el Profesor Jefe, quienes informaran a Dirección.
- 3.3- Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la alumna en condición de maternidad y/o embarazada.

➤ **Deberes de la alumna en condición de embarazo o maternidad:**

- a) Debe informar su condición a su Profesor Jefe el cual informará a Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b) Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- c) Debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé, al Profesor Jefe el que derivará a Dirección y UTP, a fin de llevar registro de ello.
- d) Debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de ella, con los respectivos certificados médicos.
- e) Informar la fecha de parto para programar las actividades académicas.

➤ **Deberes del alumno en condición de paternidad:**

- a) Debe informar su condición a su profesor Jefe el cual informará a Dirección, presentando un certificado médico que acredite la condición de embarazo de la madre del bebé.
- b) Debe informar la fecha de parto para programar las actividades académicas.
- c) Debe justificar las inasistencias debido a los controles médicos de la madre del bebe presentando el carnet de control maternal.
- d) Debe justificar las inasistencias por problemas de salud del bebé o controles médicos, con los respectivos certificados médicos.

➤ **Deberes de la Escuela con las alumnas en condiciones de maternidad o embarazadas:**

- a) Se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con sus padres o tutores. En común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- b) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- c) Otorgarles las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- d) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- e) En la asignatura de Educación Física podrá ser evaluada de forma diferencial o ser eximida en los casos que por razones de salud según descripción médica.
- f) Será evaluada según los procedimientos de evaluación establecidos por el Establecimiento, sin perjuicio que los docentes, directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

➤ **Deberes de la Escuela con los alumnos en condiciones de paternidad:**

- a) Otorgarles las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé una vez nacido, debiendo presentar el carnet de control correspondiente.
- b) Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará al padre, las facilidades pertinentes.

**ARTICULO 83: PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL O SOSPECHA DEL MISMO**

Se entenderá como Abuso Sexual Infantil:

*"Cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:*

- 1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.*
  - 2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a*
  - 3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales*
  - 4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.*
  - 5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)*
  - 6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.*
  - 7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.*
  - 8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).*
- Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años"*

➤ **Modo de proceder ante la sospecha o certeza de Abuso Sexual Infantil**

1. Quien sospeche o tome conocimiento del hecho de abuso sexual Infantil debe informar al Director del Establecimiento **o equipo de convivencia Escolar.**
2. No se debe cuestionar lo escuchado del niño o niña afectado o realizar interrogatorio de lo sucedido.
3. Se establecerá contacto con los padres y/o apoderado para informar el hecho.
4. Una vez que el establecimiento educacional toma conocimiento del hecho debe establecer contacto con la institución correspondiente (Carabineros de Chile o Policía de Investigación, Fiscalía o Tribunales de Familia) y realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes. **Cuando el agresor es otro menor de edad se debe tener presente que los menores de 14 años son inimputables antes la ley, no obstante, su situación es abordada por los Tribunales de Familia, quienes pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada.**
5. Con asesoría de la Dupla Psicosocial, el Director establecerá las medidas apropiadas para el resguardo del bienestar bio-psico-social del niño o niña afectado (coordinación son redes).

➤ **En el caso de que el posible victimario sea funcionario del establecimiento:**

1. Se le debe separar de inmediato de la posible víctima.

2. La Dirección de la escuela debe informar a la autoridad superior del Departamento de Educación por escrito y en forma verbal.
3. El Director informará al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria.
4. Se debe establecer una investigación sumaria interna previo acuerdo entre Jefe de Departamento de Educación y Dirección del establecimiento.

#### **ARTICULO 84: MALTRATO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE A ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

De acuerdo a la **Ley 20.501**, el Artículo 8°: *“Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”*. Asimismo, la **Ley 20.501** señala: *“Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física Art. 1 N° 4 o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los D.O. 26.02.2011 tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”*.

##### **➤ Procedimiento:**

1. Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o Inspector) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al encargado de Convivencia Escolar.
2. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente o Inspector, se derivará el caso al encargado de convivencia escolar, para comenzar a recabar información. La Dirección iniciará investigación interna para el esclarecimiento de los hechos.
3. Para recabar antecedentes se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del encargado de convivencia escolar junto al inspector o dupla psicosocial (si así lo requiere).
4. En los casos de agresión física, se verificará si existe algún tipo de lesión. Si existe sospecha se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
5. Se comunicará al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias formativas y

reparatorios que se aplicaran según corresponda, en los casos que amerite esta entrevista se realizará junto a su pupilo/a.

6. La situación será considerada como falta grave, por lo tanto, se tomarán las medidas disciplinarias acordadas según Manual de Convivencia Escolar
7. Si se constatará una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

#### **ARTICULO 85: PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO POR PARTE DE UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE**

La **Ley N°20.370** General de Educación, Art. 16 señala: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto a la comunidad educativa en contra de una estudiante”*. Asimismo, en su Art. 10, establece: *“...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresa su opinión y a que se respete su integridad física y mora, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos”*.

##### **➤ Procedimiento:**

1. El funcionario que sea testigo de una agresión o conducta degradante, de humillación y menoscabo por parte de un adulto a un estudiante deberá inmediatamente informar al Encargado de Convivencia Escolar.
2. Cualquier estudiante que esté involucrado o haya sido testigo de una situación de agresión por parte de un adulto integrante de la comunidad educativa hacia un estudiante deberá comunicar lo antes posible al profesor jefe.
3. De ser comunicado un hecho de agresión al profesor jefe, este deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar inmediatamente.
4. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar la situación a la Dirección del establecimiento quien iniciará una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos
5. Se deberá contactar al a apoderado del alumno involucrado para que asista al establecimiento a la brevedad.
6. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.



7. De ser constatada la ocurrencia del hecho se procederá poner en conocimiento a la autoridad superior del Departamento de Educación.
8. Paralelamente a lo anterior, se deberá realizar la denuncia al organismo correspondiente (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, etc.)
9. De tratarse de agresiones físicas a menores de edad, se deberá tomar contacto con el apoderado para que, en compañía de la persona designada por el Director, acompañen al menor al centro de salud más cercano para constatar lesiones.
10. Deberá quedar registro de cada procedimiento realizado en la Bitácora de Convivencia Escolar.

**ARTICULO 86: PROTOCOLO EN CASO DE CONDUCTAS AGRESIVAS POR PARTE DE UN APODERADO (A) A ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

➤ **Procedimiento:**

1. Todo funcionario que sea víctima o testigo de situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa deberá informar al Encargado de Convivencia, quien a su vez deberá informar al Director del establecimiento.
2. Dirección iniciará una investigación interna para determinar y/o aclarar la ocurrencia y la gravedad de la agresión.
3. De confirmar la ocurrencia del hecho, y ser evaluada como agresión reiterada o grave, Dirección deberá comunicar la situación a la autoridad superior del Departamento de Educación.
4. El funcionario agredido en compañía de un familiar o de un funcionario que haya designado dirección, deberá acudir al centro de salud más cercano para constatar lesiones en caso de tratarse de agresión física.
5. La Dirección en conjunto con el funcionario agredido, deberá denunciar la situación a Carabineros de Chile dentro de un período de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.
6. En caso de tratarse de injurias o calumnias, el apoderado/a deberá disculparse públicamente por los hechos si el afectado lo estima pertinente.
7. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
8. De ser necesario, el establecimiento brindará contención emocional al funcionario agredido dependiendo de las características de la agresión.
9. Se debe dejar registro de la situación ocurrida y los procesos llevados a cabo en la Bitácora de Convivencia Escolar.

#### **ARTICULO 87: PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR DESDE UN APODERADO HACIA UN ESTUDIANTE**

- Si la situación ocurre dentro del establecimiento, el funcionario que lo presencia deberá llamar a la calma e intentar dialogar con el apoderado comprometido en la situación.
- Informar al Encargado/a de Convivencia sobre la situación, quién procederá a entrevistar al apoderado y explicar las medidas a seguir según Manual de Convivencia, dando a entender que ésta medida no es tolerada por el establecimiento.
- Encargado/a de convivencia procederá a constatar lesiones al servicio de salud más cercano en caso de ser necesario, y realizar denuncia a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

#### **ARTICULO 88: PROTOCOLO ANTE RIÑA O AGRESION ENTRE ESTUDIANTES**

- **Procedimiento:**
  1. Quien evidencie una riña entre estudiantes pertenecientes al primer ciclo, deberá inmediatamente proceder a separarlos. Paralelamente se le pedirá a otro estudiante que no esté involucrado en la riña que solicite la presencia de otro funcionario en el lugar.
  2. Quien evidencie una riña entre estudiantes pertenecientes al segundo ciclo, deberá en primera instancia solicitar el apoyo de otro funcionario. Paralelamente se procede a contener físicamente a uno de ellos de acuerdo a PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA.
  3. Quienes sean testigos del hecho deberán comunicar al Encargado de Convivencia Escolar, quien indagará la presencia de lesiones en los involucrados.
  4. Si hubiese lesionados se procede a hacer la declaración de accidente escolar si la situación lo amerita, para trasladados al centro asistencial. Paralelamente se citará a los apoderados de los alumnos involucrados a dirección para comunicar la ocurrencia de los hechos.
  5. Dependiendo de la gravedad de las lesiones y de la edad de los involucrados (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) se procederá a dar aviso a Carabineros de Chile.
  6. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento.
  7. Los involucrados serán derivados a la Dupla Psicosocial.

## ARTICULO 89: PROTOCOLO ANTE AUTOFLAGELACION DE ESTUDIANTES

La autoflagelación es una conducta en la cual una persona se autolesiona. Entre las lesiones más comunes destacan:

- Cortarse (con una navaja, un cuchillo o cualquier objeto lo suficientemente filoso para cortar la piel)
- Dar puñetazos a sí mismo
- Quemarse con cigarrillos, fósforos o velas
- Tirarse y arrancarse el pelo
- Quebrarse los huesos o golpearse hasta tener moretones

➤ **Ante la sospecha de autoflagelación del estudiante (cicatrices):**

- Se deberá informar al Profesor Jefe, quien procederá a citar al apoderado para comunicarle en compañía del Encargado de Convivencia Escolar la situación.
- Una vez notificado el apoderado, se le informará que el estudiante será derivado a la psicóloga del establecimiento (o de programa de integración escolar en caso que corresponda) quien indagará y evaluará la ocurrencia de los hechos.
- De confirmar la ocurrencia de los hechos, se derivará a Asistente Social para que gestione atención en centro de salud.

➤ **Ante la evidencia de heridas expuestas:**

- Quien sea testigo de heridas expuestas en un estudiante deberá acogerlo y acompañarlo a oficina de convivencia en donde un integrante del equipo multidisciplinario (psicóloga o asistente social) lo contendrá.
- Paralelamente a lo anterior, la secretaria se comunicara con su apoderado y le solicitará que se acerque lo antes posible al establecimiento.
- Dependiendo de la gravedad de las lesiones, se procederá a llamar a la ambulancia (131) o trasladarlo al centro asistencial más cercanos para brindar los primeros auxilios.
- En caso de no contactarse con algún miembro de su familia, la Dirección designará a un funcionario que tendrá la misión de acompañar en todo momento al estudiante, mientras no se haga presente su familia.
- Se hará seguimiento por parte de la Dupla Psicosocial de la situación posterior a realizada la derivación.

## ARTICULO 90: PROTOCOLO DE INTERVENCION EN CRISIS

Entenderemos por crisis: *“un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente, por la incapacidad del individuo para abordar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo” (Slaikeu, 1988).*

Por su parte, en el ámbito educacional la entendemos como: *“cualquier instancia en donde el estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a este”.*

➤ **Procedimiento:**

1. El docente que presencie la situación, dará aviso al Encargado de Convivencia, quien deberá acudir al lugar de los hechos.
2. El Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia intentará detener la situación facilitando el dialogo con el alumno en situación de crisis.
3. De ser exitosa la intervención del encargado de convivencia, se procederá a llevar al estudiante a Dirección y se aplicaran las sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas.
4. De no ser exitosa la intención del Encargado de Convivencia Escolar, se pedirá a algún miembro del equipo multidisciplinario del establecimiento que intervenga (psicóloga, asistente social, terapeuta ocupacional o educadora diferencia).
5. Se no dar resultado la intervención descrita anteriormente y el alumno continúa experimentado la crisis, se procederá a realizar contención física y/o aislamiento.
6. Una vez tranquilizado el alumno, se le dirigirá a Dirección en donde se le aplicaran las sanciones de acuerdo a gravedad de las faltas cometidas.
7. Se dejará registro de la situación en bitácora de Convivencia Escolar y se citará al apoderado del alumno.

Indicaciones del abordaje del alumno en crisis:

**1. Abordaje verbal:**

- a) Separarlo del lugar del conflicto.
- b) Intentar abordarlo verbalmente para “enfriar” la situación.
- c) Tomar asiento a la misma altura siempre que se pueda.
- d) Escuchar atentamente dejando que exprese la irritación antes de responderle.
- e) Mantener una actitud firme, acogedora, manteniendo el contacto visual y utilizando un tono de voz calmado y de bajo volumen.

- f) Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con la persona irritada sin necesidad de mostrar acuerdo, pero sí reservándote tus propios juicios sobre lo que debería o no hacer.
- g) Si se percibe que no se puede afrontar la situación, pedir ayuda y no continuar intentándolo a solas.

## **2. Medidas Ambientales y/o Conductuales:**

- a) Restricción de estímulos y/o reducir el número de estímulos provocadores de respuestas agresivas o violentas.
- b) Sacar del contexto al alumno o alumnos implicados.
- c) Posibilitar y/o facilitar la ejecución de las respuestas incompatibles con la agitación y/o alternativas.
- d) Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias, ingesta de líquidos, etc.

## **ARTÍCULO 91: PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA**

El protocolo de contención física se debe aplicar sólo ante crisis de pérdida de control que pueda llegar o no a la autoagresión del alumno o hacia terceros (agresiones físicas entre alumnos o hacia adultos del establecimiento educacional, por ejemplo, docentes y personal administrativo).

### **➤ Se contemplan para ello las siguientes medidas:**

- Aislamiento: Retirada del alumno a un espacio apropiado (aula de privación estimular).
- Contención mecánica: Mantener al alumno inmóvil mientras persiste la crisis.

Nota: Estas medidas son de carácter **excepcional y de urgencia** ante las situaciones especificadas en este protocolo.

### **➤ Procedimiento para la contención física:**

- a) En cuanto se produzca la crisis, el docente o adulto que se encuentre cerca, llamen al profesional de apoyo (psicólogos, Kinesiólogo, administrativos).
- b) El profesional de apoyo deberá dejar las tareas que ejecute, para proceder a intervenir.

- c) Para trasladar al alumno al aula de privación estimular, hará falta al menos otro personal de apoyo, el cual puede ser designado por la jefatura.
- d) En caso de pérdida de consciencia, convulsiones, no control de esfínteres, excesiva duración de la crisis, se podrá llamar al apoderado o derivación a algún servicio de salud.
- e) Idealmente evitar gente alrededor durante traslado del alumno al aula de privación estimular.
- f) Considerar que durante el traslado del alumno al aula de privación estimular, el profesional de apoyo deberá evitar llevar anillos, pulseras y collares, elementos que el alumno pueda hacerse daño a sí mismos o terceros.
- g) El traslado del alumno al aula de privación estimular podrá realizarle sujetándolo de los puños de las muñecas o alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros, teniendo en cuenta que no deben forzarse las articulaciones.
- h) Se debe tener en cuenta que dicho procedimiento ha de hacerse de manera firme y segura pero que no dañe la piel o impidan el paso de la circulación sanguínea.
- i) Mantener la cabeza del alumno ligeramente levantada para disminuir sus sentimientos de indefensión.
- j) Se inmovilizará los brazos reduciendo sus opciones de moverse o hacerse daño, procurando vigilar los movimientos de cabeza para que no pueda morder ni autolesionarse.

➤ **Supresión de la contención mecánica**

- a) Se hará de forma progresiva a medida que aumente el autocontrol del alumno.
- b) La supresión se debe hacer en presencia del profesional de apoyo a cargo.
- c) Se anotará la fecha y horario en el cual se ha suprimido la contención física.

## **ARTICULO 92: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

LA Evaluación Diferenciada, es un mecanismo de evaluación que forma parte del Currículo Escolar establecido en el Decreto Supremo de Educación 511/1997. En donde el Artículo 5º

*señala: "A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta a Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados".*

➤ **Requisitos:**

1. Podrán optar a esta medida los estudiantes que presentes necesidades educativas transitorias, derivadas de los siguientes diagnósticos, entregados por profesionales externos o profesionales pertenecientes al colegio (colegio), dificultades específicas de aprendizaje (DEA), trastorno por déficit atencional con o sin hiperactividad (TDAH), rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual en los rangos normal lento a límite.
2. Además, podrán ser motivo de evaluación diferenciada aquellos estudiantes que presenten necesidades emergentes, que de igual manera afecten su rendimiento como; problemas psicológicos. Estos problemas, también deben estar diagnosticados por profesionales competentes.

➤ **Procedimiento:**

1. Cuando la evaluación diferenciada es solicitada por un especialista externo al colegio, deberá ser el apoderado del estudiante quien presente el informe o certificado médico al profesor del estudiante, quien remitirá el informe a la coordinadora del Proyecto de Integración PIE.
2. Si la Necesidad Educativa transitoria fuera diagnosticada por los profesionales especialistas del colegio, se le comunicará al apoderado si se hace necesario brindar la medida de evaluación diferenciada al estudiante.
3. Se considerarán para otorgar el beneficio de evaluación diferenciada, el informe del o los especialistas tratantes externos al colegio o internos de éste.
4. El plazo que tendrá un apoderado para presentar diagnósticos externos que solicitan evaluación diferenciada para el estudiante será hasta el 30 de mayo de cada año y finaliza al término de éste.
5. Los padres se comprometen a mantener tratamientos cuando éstos han sido indicados por los especialistas para la mejor superación de las dificultades de aprendizaje del estudiante. En caso de no seguir el tratamiento del especialista externo o el sugerido por la Coordinadora del Proyecto de Integración de nuestro establecimiento, se procederá a la suspensión de la aplicación de la evaluación diferenciada, emitiéndose una constancia al apoderado a través del profesor jefe.

6. La Unidad Técnica pedagógica velará por la implementación y aplicación de la evaluación diferenciada en los subsectores/ asignaturas, señalados por la Coordinadora del Proyecto de Integración.
7. Los estudiantes con evaluación diferenciada deben demostrar una positiva disposición frente al estudio y compromiso con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. La evaluación diferenciada se comprometerá con la participación de los estudiantes en clases de reforzamiento.
9. Cabe destacar que la evaluación diferenciada no asegura la promoción del estudiante en una asignatura, ni altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio, ni de sus normas de Convivencia Escolar.
10. La evaluación diferenciada tendrá validez por un año lectivo, y en caso de mantenerse en el tiempo la situación que le dio origen, podrá ser renovada por los padres y/o apoderados, acreditando los tratamientos de especialistas para lograr superarla con la documentación correspondiente, siguiendo los pasos del procedimiento para optar a la evaluación diferenciada.
11. El Programa de Integración Escolar entregará la solicitud de evaluación diferenciada a la Unidad Técnica Pedagógica, a Dirección, a Profesores Jefes y Profesores de Asignaturas involucradas y el momento en el cual comenzará a regir.

#### **ARTICULO 93: PROTOCOLO ANTE POSIBLE CASO DE DESERCIÓN ESCOLAR**

➤ **Procedimiento:**

1. Al ser pesquisada la situación, el profesor jefe debe comunicar la situación a Dirección del establecimiento quien derivará el caso a la Dupla Psicosocial.
2. La Asistente Social indagará la situación a través de visita domiciliaria y entrevista con los padres y/o apoderado del estudiante.
3. La psicóloga integrante de la Dupla Psicosocial entrevistará al alumno con la finalidad de indagar las causas de la posible deserción.
4. Dupla Psicosocial evaluará pertinencia de derivación a red o en el caso de ser necesario recomendará a la Dirección realizar la denuncia respectiva.

#### **ARTICULO 94: PROTOCOLO EN CASO DE AUSENCIAS A REUNIONES**

➤ **Procedimiento:**



1. Cada vez que haya reunión de apoderados el profesor jefe deberá entregar al término de esta, una nómina de estudiantes a UTP o secretaria cuyos apoderados ya sea el titular o el suplente no hayan asistido a reunión.
2. Tras la ausencia del apoderado este deberá justificar al día siguiente en forma presencial o comunicación en agenda escolar y solicitará entrevista con profesor jefe.
3. De no justificar su inasistencia a reunión de apoderados, será citado el día y la hora que el profesor jefe le haya designado previamente.
4. De no asistir a la citación del profesor jefe, se informará a Dirección, la cual se comunicará con el apoderado solicitándole que deberá presentarse al día siguiente con su pupilo.
5. De no presentarse con su pupilo, la dupla psicosocial procederá a realizar visita domiciliaria.

#### **ARTICULO 95: PROTOCOLO PARA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES FUERA DEL COLEGIO**

- **Ante cualquier salida de los estudiantes fuera del establecimiento se debe considerar lo siguiente:**
1. Secretaria envía la autorización con las especificaciones de la salida del establecimiento a los apoderados vía agenda para que esta sea leída y devuelta firmada.
  2. Se notificará al Departamento de Educación municipal la intención de salida del establecimiento.
  3. De tratarse de una salida fuera de la Comuna de La Calera se iniciará proceso de solicitud de autorización con el Departamento Provincial de Educación.
  4. Solo podrán salir del establecimiento aquellos estudiantes que porten la autorización firmada por su apoderado.
  5. Las autorizaciones firmadas por los apoderados serán fotocopias para guardar una copia en secretaría.
  6. Los estudiantes que asistan a la actividad fuera del establecimiento deberán portar uniforme o buzo completo (dependiendo de la indicación) de manera de facilitar su reconocimiento.
  7. En caso de accidente múltiple o individual, el profesor acompañante deberá dar aviso al establecimiento para que tomen contacto con los apoderados de los involucrados.

#### **ARTICULO 96: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INTOXICACIÓN POR INGESTION DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS**

Una intoxicación alimentaria es la manifestación clínica de toxicidad consecuente a la exposición a sustancias tóxicas vehiculizadas por los alimentos, tanto sólidos como líquidos. La intoxicación ocurre tras la ingestión de alimentos que están contaminados con sustancias orgánicas o inorgánicas. Perjudiciales para el organismo.

Los síntomas pueden incluir: náuseas, vómitos, cólicos abdominales, diarrea (puede ser sanguinolenta) fiebre, resfríos, debilidad, dolor de cabeza.

➤ **Procedimiento:**

1. El profesor responsable del curso donde se haya producido la ingestión dará aviso inmediatamente a Dirección, quienes contactaran al servicio de ambulancia.
2. De no comunicarse con éxito con el servicio de ambulancia se procederá a llevar al o los estudiantes al servicio de salud más cercano.
3. Si la intoxicación fue debido a un producto tóxico ingerido en el establecimiento, se llenará para informar accidente escolar.
4. Por ningún motivo se administrará algún líquido o sólido con la finalidad de provocar vómito si la sustancia que provocó la intoxicación es desconocida.
5. Se dará aviso al apoderado del estudiante para que acuda de inmediato al servicio de salud donde fue llevado el estudiante.

## **ARTICULO 97: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

### **Accidente escolar al interior del establecimiento:**

1. Inmediatamente después de pesquisar el accidente de un estudiante se procederá a completar el formulario de denuncia de accidente escolar.
2. En caso de ocurrir un accidente que amerite el traslado inmediato del estudiante al centro de salud, la Dirección solicitará a un profesor o a un asistente de la educación que lo traslade y acompañe llevando la respectiva denuncia de accidente escolar.
3. En forma paralela se le comunicará al apoderado la situación para que acuda al centro de salud en que se encuentra el estudiante.
4. En caso que no se requiera el traslado inmediato del estudiante al centro de salud, se le solicitará al apoderado a que se acerque al establecimiento para evaluar la necesidad de traslado.

### **Accidente escolar de trayecto:**

1. Si el accidente ocurriera en el trayecto directo de Ida o Regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y apoderados el traslado de su pupilo/a al centro de salud, lo que deberá comunicar al colegio para la elaboración del formulario de accidente escolar.
2. Para dar por acreditado el accidente de trayecto se pedirá el parte de carabineros o la declaración de testigos presenciales.

**Accidente escolar en salida pedagógica:**

1. Si el accidente ocurriese en una actividad pedagógica fuera del establecimiento, uno de los profesores o asistentes de la educación deberá trasladar al alumno o alumna al centro de salud más cercano.
2. Simultáneamente se deberá informar el hecho a secretaria del establecimiento para que este comunique la situación al apoderado y elabore el formulario de seguro escolar.

**ARTICULO 98: PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO ESCOLAR**

➤ **En el caso de que un alumno necesite ingerir medicamentos dentro del Establecimiento:**

1. La familia tiene el deber de comunicar al establecimiento la existencia de cualquier enfermedad o trastorno diagnosticado al alumno/a y que necesite ser tratado con medicamentos durante el horario escolar.
2. El medicamento deberá venir en su envase original, especificando en él el nombre del alumno, dosis y horario.
3. Se le administrará la medicación al alumno/a siempre bajo prescripción médica, respaldada con fotocopia de la receta u otro documento similar y una vez firmada por el apoderado la solicitud de administración de medicamento en horario escolar (adjunta), indicando horario, dosis, día de comienzo y término del tratamiento.
4. El personal del Establecimiento solamente administrará medicamentos vía oral. La administración de medicamentos por cualquier otra vía será de exclusiva responsabilidad de la familia y la Escuela se limitará a entregar las facilidades necesarias para que el alumno pueda recibir su tratamiento de manera adecuada.
5. Cuando la medicación sea cada 8 o más horas, la familia deberá ajustarla para administrarla en casa.
6. Esta administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo ni para el personal que la suministra, ni para el alumno que la recibe

➤ **Modo de proceder ante la necesidad de administración de medicamentos dentro del Establecimiento:**

1. El Apoderado/a entregará el medicamento a la Asistente de Aula de 4º curso al cual asiste el estudiante, quien tendrá la responsabilidad de almacenarlo en un lugar seguro, fuera del alcance de los niños/as.
2. La Asistente de la Educación responsable de administrar el medicamento al alumno/a respetará las especificaciones notificadas por el apoderado/a en relación a la dosis, horario y periodo de comienzo y término del tratamiento.

## **ARTICULO 99: PROTOCOLO DE RECLAMOS Y APELACIÓN**

➤ **Reclamos:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que desee formular un reclamo que involucre estudiantes, o funcionarias del establecimiento, los pasos a seguir son los siguientes:

1. El funcionario que reciba a él o la reclamante debe derivarlo a Secretaría donde le será entregado el Registro de Reclamos.
2. El o la reclamante debe completar el formulario en forma privada y personal con todos los antecedentes que maneja y entregarlo en Secretaría.
3. La secretaria, al recepcionar el documento debe mantener la privacidad de éste y entregar el documento de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar.
4. Dependiendo de la gravedad del reclamo éste será abordado directamente por el Encargado de Convivencia Escolar o, si corresponde, los antecedentes serán derivados, para su conocimiento, investigación y seguimiento, a la Dirección del Establecimiento.
5. Si se determina que el reclamo está relacionado con bullying, abuso o maltrato se aplicarán los protocolos correspondientes para cada situación.
6. El proceso de seguimiento y posterior resolución quedarán registrados en bitácora de Convivencia Escolar.
7. El reclamante será informado oportunamente, en un plazo de 7 días, por el Encargado de Convivencia acerca de los avances de la investigación realizada, así como de las medidas o acuerdos alcanzados. Si corresponde se realizarán instancias de mediación.

➤ **Apelación:**

Los estudiantes que sean acusados de una falta al reglamento de Convivencia Escolar y sean sancionados por ello, podrán ejercer su derecho a apelación junto a su apoderado ante la Dirección del Establecimiento, contando para ello con tres días hábiles desde que fuese emitida la sanción. Para apelar, el alumno y su apoderado deberán entregar un documento escrito dirigido Encargado de Convivencia Escolar, quién deberá emitir e informar una resolución dentro de tres días hábiles.

## **C A P I T U L O   V I I I**

### **NORMAS DE PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE EMERGENCIA O RIESGO VITAL OCURRIDO A ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

**ARTÍCULO 100:** En caso de algún accidente escolar, se solicitará a un asistente de la educación o a algún profesor, que pueda asistir y llevar al accidentado (a) a un recinto hospitalario, para su atención médica, con su respectiva denuncia de accidente escolar. En forma paralela se le comunicará al apoderado de la situación. Para ello, el apoderado debe informar oportunamente al profesor de algún cambio en domicilio y/o número telefónico; es decir, ocuparse de que el registro de información sea actualizado.

**ARTÍCULO 101:** Si durante el desarrollo de la clase, algún niño o niña presenta problemas de enfermedad u otra situación, que requiera enviarlos a su casa, el apoderado será comunicado y deberá venir a retirar al alumno, lo cual debe quedar registrado en el cuaderno de secretaría (salida alumnos).

**ARTÍCULO 102:** En eventuales casos de suspensión de actividades o cambio de actividades, que amerite que los alumnos se tengan que retirar a sus hogares, la escuela y los profesores jefes, deben notificar y dar avisos a los padres y apoderados. La escuela considera la confección y distribución de circulares entre los alumnos, para contactarse con los hogares y que los padres puedan darse por informado en cuanto a lo resuelto por el establecimiento.

## **C A P I T U L O   I X**

### **NORMAS REFERIDAS AL RESGUARDO DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS(AS)**

**ARTÍCULO 103:** En el caso de los alumnos con situación de vulnerabilidad, se solicita optimizar todos los recursos de la escuela, con el fin de que se pueda asegurar la

participación efectiva de alumnos en la educación sistemática. En este caso se ofrece la protección social de la Ley SEP, alimentación y salud (JUNAEB), atención múltiple por parte de especialistas vinculados a la educación.

**ARTÍCULO 104:** El Establecimiento educacional posee Redes de apoyo Psicosocial para poder brindar ayuda y/o orientación en alumnos (as) que presentan algún problema en temáticas como: enfermedad, embarazo precoz, abuso sexual, riesgo social, casos de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, ya sean entre estudiantes, entre alumno y profesor y entre funcionarios (comunidad educativa) y violencia intrafamiliar, consumo de alcohol y drogas, prostitución, abandono, minusvalía física o mental. Considerar la atención a los planes complementarios de estudio, ya sea el programa de prevención de drogas y alcohol del SENDA, plan de alimentación escolar y salud escolar a cargo de la JUNAEB, entre otros. Además, la escuela tiene convenios de coordinación y derivación con la Oficina de Protección de Derechos a la Infancia, OPD.

## **C A P Í T U L O X**

### **NORMAS SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**ARTÍCULO 105:** Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- Recibir una educación de calidad que ofrezca oportunidad para su formación y desarrollo integral.
- Que se les impartan las asignaturas que contemplan los Planes y Programas en vigencia.
- Poder obtener exenciones en algunos subsectores cuando la situación del alumno

- lo amerite. Presentar certificados médicos visados por un profesional competente
- Participar en actividades extraescolares organizadas por el colegio.
  - Recibir un trato digno y de respeto.
  - Derecho a expresar su opinión y ser escuchados.
  - Derecho a no sufrir humillación abiertamente en ningún sentido, y que se respete su dignidad personal, no sufriendo humillaciones.
  - Recibir atención a sus reclamos y solicitudes cuando estos son hechos a través del conducto regular establecido en la escuela.
  - Tendrá derecho a una adecuada atención médica de urgencia, si la situación lo amerita. Y también, recibir el beneficio del Seguro escolar en caso de accidente.
  - Recibir una atención adecuada y oportuna, al presentar una necesidad educativa especial.
  - Recibir apoyo en caso de ser víctima de conductas disruptivas con padres o cuidadores.
  - Informarse de sus calificaciones y evaluaciones en forma oportuna (máximo de 15 días).
  - Solicitar revisiones de pruebas, cuando crea que se le ha perjudicado y a conocer conversión de puntajes a nota.
  - Recibir orientación educacional y vocacional de parte de sus profesores.
  - Derecho a rendir pruebas atrasadas, cuando la situación sea plenamente justificada.
  - Resguardar la situación de vulnerabilidad, recibir y terminar el año escolar sujeto a reglamento.
  - Tener libertad de culto, nacionalidad, raza, etnia, situación socioeconómica, situación política, sexual, de género o necesidad educativa especial.
  - Aceptar alumnas embarazadas brindándole orientación y apoyo durante y después de su proceso.

**Artículo 106: Los alumnos tendrán los siguientes deberes:**

- Asistir al menos al 85 % de las clases realizadas en cada subsector y a los actos programados por la escuela.
- Presentar certificado médico en caso de enfermedad, plazo no superior a cinco (5) días.
- En caso de las inasistencias, deberá ponerse al día en las materias que corresponden y coordinar fecha de evaluaciones o trabajos pendientes con los profesores de las asignaturas respectivas.
- Llegar a clases puntualmente.
- Cumplir con las disposiciones del reglamento interno en lo relativo al uniforme escolar y a la presentación personal. Sin accesorios como joyas, piercing, uñas pintadas, maquillaje en el caso de las niñas, pelo corto para los varones (corte

estudiante y no otro que sea extravagante, como mohicano, trenza, dreadlocks, rapado, punk u otro que esté de moda), pelo tomado para las niñas y sin accesorios de colores, jockey, polerones o sweater de colores que no corresponda al uniforme, sea jeans o pantalones de color, pitillo, sólo se admite pantalón color gris corte recto. En el caso de la falda para las niñas debe ser utilizada con su panty o calza de color azul marino. La casaca o parca deberá ser de color azul o color oscuro. En caso de alguna actividad extra programática la dirección podrá aceptar diferente vestimenta previo acuerdo, siempre que sea adecuado a la edad del alumno -a.

- Mantener actitudes de respeto a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Justificar cualquier inasistencia en un plazo no superior a las 48 horas.

**ARTÍCULO 107: Los profesores tendrán los siguientes derechos:**

- Trabajar en un clima de tolerancia, con derecho a expresar sus opiniones desde un punto de vista profesional, acorde a la normativa del servicio.
- Debe tener derecho a defensa frente a una agresión física o verbal usando los mecanismos que le entregue las leyes pertinentes.
- Generar respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de las normas de convivencia.
- Ser estimulado en los actos internos que se realizan en la escuela.
- Estar representado en el Consejo Escolar.
- Desarrollar actividades académicas de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne, a las necesidades del servicio, siempre y cuando no menoscabe la labor del profesional docente.
- Presentar Licencia en la Dirección del establecimiento en un plazo de 24 hrs. para ser visada por el Director(a).
- Solicitar permiso con 24 hrs. de anticipación y dejar programación de actividades a realizar durante su ausencia.
- Derecho a ser inducido frente a los protocolos de acciones existentes en el establecimiento educacional, tanto para profesores reemplazantes o contrata según sea el caso.

**ARTÍCULO 108: Los profesores tendrán los siguientes deberes:**

- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la asistencia, comportamiento y rendimiento escolar de sus hijos o pupilos, mediante atención personalizada.
- Presentar instrumentos de evaluación y planificaciones curriculares en UTP o en la dirección del establecimiento en las fechas establecidas para el efecto.
- Orientar las planificaciones, metodologías y evaluaciones de acuerdo al Proyecto



Educativo Institucional del establecimiento.

- Manejar información actualizada sobre la profesión, sistema educativo y políticas vigentes.
- Hacer cumplir este manual de convivencia en todos sus articulados.
- Leer obligadamente en primera reunión de apoderados (Marzo), este manual de convivencia escolar y registrar esto bajo firma de los asistentes. -
- Solicitar la participación de los apoderados en última reunión del año escolar, sugerencias u opiniones sobre manual de convivencia escolar, lo que permitirá considerar algunos puntos en la actualización anualmente de este Manual.

**ARTÍCULO 109: Los asistentes de la educación reconocen los siguientes derechos:**

- A capacitarse para el cuidado y mantenimiento de obras menores en el establecimiento (electricidad, gasfitería, mueblería, otros).
- Reunirse por lo menos una vez al mes con Dirección, para lograr una comunicación expedita.
- Apoyar y colaborar con la función docente.
- Mantener un ambiente de una sana convivencia durante las horas libres y recreos.
- Tener representantes en el Consejo Escolar.
- Estar representado en todas las instancias de participación dentro y fuera del establecimiento.
- Ser destacado en actos sobresalientes en bien de la Unidad Educativa.

**ARTÍCULO 110: Son deberes de los Asistentes de la Educación:**

- Hacer cumplir este manual de convivencia en todos sus articulados.
- Cumplir con su horario de trabajo de acuerdo al contrato.
- Desempeñar la función de portero(a).
- Cuidar y mantener en buen estado las herramientas y maquinarias del Establecimiento.
- Preocuparse del uso racional de consumos básicos y de materiales de aseo de la Escuela.
- Velar por la devolución de los objetos útiles y prendas que son olvidados por los alumnos en las salas de clases u otras dependencias de la escuela.
- Poner en conocimiento a las autoridades de cualquier situación anormal que se detecte ya sea de infraestructura como de conductas de los alumnos o padres y apoderados.

- Mantener la higiene interior y exterior del establecimiento.
- Mantener buenas relaciones con sus pares.

**ARTÍCULO 111: Los padres y apoderados tendrán los siguientes derechos:**

- Tiene derecho a mantenerse informado del rendimiento escolar de su pupilo, como de su conducta por parte del profesor jefe.
- Integrarse en los eventos que realice la escuela con sentido solidario y empatía.
- Ser entes de apoyo a las directivas de los cursos, con mentalidad positiva y pro activa.
- Aportar en reuniones de subcentros con una actitud positiva y optimista frente a lo solicitado por el establecimiento.
- Participar en la cuenta pública de la Gestión escolar, cada vez que se cite.
- Informarse de las inversiones y gastos originados por mantenimiento u otros eventos, desde las Directivas de subcentros y Centro General de Padres y a toda la comunidad escolar.
- Tiene el derecho de informarse sobre la situación de agresión; si es un alumno (a) involucrado (a); o nos referimos a la familia agresora como la agredida, que sean pesquisados e investigados.

**ARTÍCULO 112: Los padres y apoderados tendrán los siguientes deberes:**

- Respetar y apoyar junto a sus hijos el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Asistir a las reuniones mensuales con carácter obligatorio y representar en el centro general de padres al curso.
- En casos justificados es deber del apoderado nombrar a quien lo represente en las reuniones y dejarlo estipulado bajo firma.
- Cumplir y participar en las elecciones de las directivas de curso y en centro general de padres.
- Matricular en fechas fijadas por el establecimiento
- Justificar cualquier inasistencia en un plazo no superior a las 72 Hrs.
- Será de carácter obligatorio mantener actualizados los datos de cualquier cambio de dirección y teléfonos, para ser ubicado en caso de emergencia o cuando lo requiera el establecimiento.
- Cumplimiento con las disposiciones del reglamento interno en lo relativo al uniforme escolar y a la presentación personal del niño.

**Artículo 113:** En la escuela existen mecanismos de consulta, reclamos y sugerencias en relación a distintas situaciones que se viven en el interior de la institución escolar, a través de entrevistas con el profesor jefe o equipo directivo.

**Artículo 114: Encargado de Convivencia Escolar.**

Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos y normas del Reglamento de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Este encargado estará apoyado por la dupla psicosocial para las situaciones que se estimen convenientes.

Será responsable de llevar a cabo las siguientes funciones:

- a) Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- b) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- c) Elaborar en conjunto con su equipo el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- d) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- e) Coordinar, orientar y asesorar el uso de los protocolos del Manual de Convivencia Escolar.
- f) Mantener actualizada la bitácora de Convivencia Escolar, y archivar las evidencias de las distintas actividades que se llevan a cabo.
- g) Mantener periódicamente coordinaciones con los distintos profesionales del Establecimiento, ya sean docentes, psicólogos, trabajador social, educadoras diferenciales, etc.
- h) Revisar y modificar el Reglamento y Manual de Convivencia Escolar de acuerdo a la actualización de la ley.
- i) Deberá exponer ante el consejo de profesores todas las modificaciones realizadas al Reglamento y Manual de Convivencia, para su aprobación, quedando respaldada mediante un registro de firmas.
- j) Deberá registrar en la Bitácora de Convivencia Escolar todas las modificaciones y/o actualizaciones realizadas al Reglamento y Manual de Convivencia.
- k) Informar al Director del Establecimiento todos los conflictos ocurridos durante la jornada escolar.
- l) Recepcionar casos que no hayan podido ser abordados por los Docentes o Educadora de Párvulos en aula, y trabajar en conjunto con la familia del niño o niña estrategias para cambio de conducta.
- m) Derivar a Dupla psicosocial casos de mayor complejidad.

## **C A P I T U L O   X I**

### **NORMAS SOBRE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y RESOLUTIVIDAD EN LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

#### **ARTICULO 115: El Equipo Técnico Directivo**

- Diseñar la propuesta del Reglamento Interno, PEI, Proyecto Curricular, Plan Anual y someterlo a consideración del Consejo de Profesores.
- Coordinar tareas cooperativas y de colaboración; en todo momento guiar al establecimiento según los fines del proyecto educativo de su institución.
- Hacer cumplir las normas que emanen de las autoridades educacionales.
- Velar por el cumplimiento de normas establecidas Ley 19.070 profesionales de la educación.
- Analiza los documentos enviados a la dirección del establecimiento por parte de las autoridades educacionales.
- Cautela que se cumpla el plan anual del establecimiento.

#### **ARTICULO 116: El Consejo Escolar**

- Aprobar y evaluar los proyectos: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto mejoramiento educativo SEP, Programa Integración Escolar, Plan de Apoyo Compartido.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director o profesor encargado anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa en la cuenta pública.
- La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

#### **ARTICULO 117: Coordinación Técnico Pedagógico**

- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar impulsando planes y programas especiales de reforzamiento de los aprendizajes estudiantiles.
- Promover la actualización profesional generando iniciativas de taller de educadores.
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos de sectores de aprendizaje.
- Tomar conocimiento de planificaciones, instrumentos de evaluación, materiales, medios y verificar su correspondencia con el PEI para ejercer acciones de corrección y orientación.
- Controlar el correcto y actualizado registro de antecedentes generales de los alumnos, calificaciones, contenidos y actividades.
- Participar en forma activa de las reuniones del Equipo Directivo y Consejo Escolar.

#### **ARTICULO 118: Los profesores Jefes y profesores de subsectores de aprendizaje**

- Cumplir las normas de seguridad e higiene del establecimiento.
- Consignar oportunamente en los libros de clases, las planificaciones, notas, promedios y aspectos conductuales.
- Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios del aula.
- Informar a profesores cualquier situación que transgreda el reglamento interno.
- Asistir obligatoriamente a los Consejos de Profesores y reuniones por departamentos.
- Asistir a jornadas de perfeccionamiento, establecidas por el DEM y otras.
- Mantener buenas relaciones con autoridades, profesores, auxiliares, alumnos, padres.
- Mantener documentación escolar bien registrada, confección de certificados de estudios, informes educacionales y otros.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre: rendimiento escolar, asistencia, comportamiento de sus hijos o pupilos, en las reuniones mensuales y en entrevistas personales. -

#### **ARTICULO 119: El personal Asistente de la Educación**

- Detección de cualquier alumno con problemas de conductas y/o personales, ser remitido al Inspector o a su profesor jefe.
- Acompañar a los alumnos en actos al interior o exterior del establecimiento.
- Otras funciones que le asigne la dirección.
- Control de personas que ingresan al establecimiento.
- Desempeñar la función de portero(a).
- Poner en conocimiento a las autoridades del establecimiento, cualquier situación anormal que se detecte.

- Ir a dejar a los alumnos a sus hogares en caso especiales
- Hacer visitas domiciliarias cuando se lo solicite un docente directivo.

**ARTICULO 120: Las asociaciones de padres y apoderados**

- Todos los Padres y Apoderados deberán estar informados de los objetivos, metas y Proyectos de la Unidad Educativa.
- Asistencia obligatoria a las reuniones de subcentro.
- Tiene derecho a mantenerse informado del rendimiento escolar de su pupilo, como de su conducta por parte del profesor jefe.
- Cumplir y participar en las elecciones de las directivas de curso y en centro general de padres.
- Tiene derecho a ser orientado y apoyado a postular a los diversos beneficios que otorga el estado (becas diversas para la educación, estímulos por calificaciones y bonos).

**C A P I T U L O   X I I**  
**NORMAS DE USO DE ESPACIOS Y HORARIOS DISPONIBLES**  
**PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 121:** La escuela cuenta con espacios y recursos de usos común. Para ello todos los años se realizan las programaciones de calendario de uso, de los siguientes espacios, cada uno con su bitácora de actividades respectiva:

- CRA centro de recursos de aprendizaje.
- Laboratorios de computación.
- Salas de clases.
- Aula programa de integración.
- Comedor, Baños y camarines.

## **C A P Í T U L O   X I I I**

### **NORMAS REFERIDAS A LA RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS APODERADOS**

**ARTÍCULO 122:** Se establece un calendario de reuniones de apoderados, una vez al mes y en ella, se tienen que analizar y debatir los diferentes temas y asuntos que afectan a los estudiantes, la clase y los aprendizajes. A los apoderados se les debe informar mediante comunicaciones o notificaciones del establecimiento, firmada por el profesor jefe.

**ARTÍCULO 123:** Se considera realizar entrevistas con los padres y apoderados, miembros de la familia, alumnos, etc., según sea el requerimiento. Las entrevistas se realizarán en dependencias de las oficinas del establecimiento, asegurando la privacidad de lo que se comenta en esa ocasión. Se considera una entrevista semestral del profesor jefe por cada alumno(a).

**ARTÍCULO 124:** En el caso del retiro de alumnos del establecimiento, estos deben quedar registrados en los cuadernos de salida habilitados en secretaría y en libro de clases, siendo el paraprofesor a cargo del piso respectivo y visado semanalmente por la dirección de la escuela.

**ARTÍCULO 125:** Existe un libro de reclamos y novedades, en las oficinas del establecimiento, en él se pueden escribir y señalar molestias, reclamos, sugerencias, opiniones respecto de diferentes temas o situaciones conflictivas, disponible para todos los que conforman la unidad educativa y será visado semanalmente por la Dirección o por quien delegue.

**ARTÍCULO 126:** En la escuela existen mecanismos de resolución de conflictos y tienden a buscar la mejor solución a los problemas que se enfrentan. En este caso, está encabezado por el encargado de convivencia y el equipo multidisciplinario. -

**ESTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ES DE LECTURA OBLIGATORIA POR TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR**

---

<sup>1</sup> cabe sostener que pueden ser más de una entrevista dependiendo de las personas que componen la entrevista, el entrevistador y el entrevistado (alumno con sospecha de consumo).

<sup>2</sup> cabe sostener que sospecha es un relato y consumo es el hecho flagrante.

<sup>3</sup> tráficos de drogas es todo acto de adquirir, poseer, suministrar y guardar cualquier tipo de drogas.

<sup>4</sup> cabe sostener que, los padres y apoderados pueden hacer la denuncia de algunos de estos casos, de manera anónima 600 400 01 01.

**CAPITULO XIV**  
**DOCUMENTOS ADJUNTOS**

**SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO ESCOLAR**

Yo \_\_\_\_\_ apoderada/o del alumno/a  
\_\_\_\_\_ solicito a la Escuela Monte Carmelo, administrar a mi pupilo el  
medicamento \_\_\_\_\_ para el tratamiento de  
\_\_\_\_\_, durante \_\_\_\_\_ a  
las \_\_\_\_\_ horas.

(Se adjunta receta médica).



[illegible]

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/2017

Nombre del apoderad/a: .....

.....

.....

.....

.....

[illegible]

Resolución:

|       |
|-------|
| ..... |
| ..... |
| ..... |
| ..... |

---

Firma Apoderado/a

---

Firma Alumno/a

---

Firma E. Convivencia